

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Industria Nacional del Cemento (INC)

Uoc Inc

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,
PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS
CATERPILLAR**

(versión 1)

ID de Licitación:

484303



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

12/05/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484303	Nombre de la Licitación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo de Maquinarias Caterpillar
Convocante:	Industria Nacional del Cemento (INC)	Categoría:	73000000 - Servicios de Produccion, Fabricacion Industrial y Mantenimientos de maquinarias
Unidad de Contratación:	Uoc Inc	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de las Contrataciones Públicas	Fecha Límite de Consultas:	22/05/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	Fecha de Entrega de Ofertas:	28/05/2026 09:45
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	Fecha de Apertura de Ofertas:	28/05/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	1.0%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Esc. Mag. Rocio Segovia M.	Cargo:	Gerente UOC
Teléfono:	0215692266	Correo Electrónico:	licitaciones@inc.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para todos los ítems. El oferente deberá contar con la autorización del fabricante de maquinarias de la marca CATERPILLAR para ser representante o estar autorizados para la venta de repuestos originales de la marca en el territorio paraguayo.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de la Nota de comunicación por parte de la Convocante

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

12 (doce) meses a partir de la fecha de realización de la entrega de los bienes, por escrito mencionando el número de remisión y deberá ser instrumentada por una Garantía Escrita.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

FORMULARIO DESGLOSE DE PRECIOS

A Precio (sin IVA)

N°	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Total, Gs.
----	-------------	----------	----------------	------------

1	Gastos Administrativos			
---	------------------------	--	--	--

2	Póliza (PBC)			
---	--------------	--	--	--

Sub total (1)

Cargas Impositivas

Retenciones DNCP (0,4%)

Sub total (2)

B TOTALES

UTILIDAD FINAL (A-B)

Tasa IRE

IRE (Impuesto a la Renta)

UTILIDAD FINAL

%

Observación: el presente formulario es un formato estándar que el proveedor debe completar para demostrar la construcción de su precio unitario, no obstante, podrá incluir criterios que no haya sido incluidos entre los numerales 1 al 2. De la presente tabla Se podrá presentar con la oferta o a solicitud de Comité de Evaluación (Etapas de evaluación).

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyente de IRACIS/ IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (*)

Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (*)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los tres últimos años (*), no deberá ser negativo

Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: Ingreso/Egreso

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (*).

Ejemplo para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (*)

Ejemplo de contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (*)

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

(*) Para la evaluación de las ratios se considerarán los ejercicios cerrados (a partir del día siguiente del cumplimiento del plazo para presentación de las declaraciones juradas correspondientes a cada obligación, según el calendario establecido por la administración tributaria), en relación a la apertura de ofertas.

La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Estados Financieros conforme a los formatos establecidos por la normativa vigente de la DNIT, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados a la fecha de apertura de ofertas. Los mismos deben incluir todas las notas a los estados financieros respectivos;(Formulario 500) b. Constancia de presentación de Estados Financieros ante la DNIT (Formulario N.º 158 versión vigente).
Formulario 501 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes del IRE SIMPLE
Formulario 515 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes de Renta Personal.
Declaración de IVA de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes solo de IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia específica en la venta de repuestos para camiones fuera de ruta o de máquinas pesadas de la marca CATERPILLAR en instituciones públicas o privadas con copias facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total cuya suma dentro de los 3 (tres) últimos años (2023, 2024, 2025), represente como mínimo el 30% del monto total de su oferta. No se computará la experiencia de terceros tales como: fabricantes, casas matrices, sucursales ni proveedores asociados.

En caso de Consorcios; se deberá indicar en la oferta cual es el líder del mismo quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

La evaluación se realizará aplicando el sistema **Cumple o No Cumple**

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- 1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copias facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Criterios Exigidos:

- a) El oferente debe contar con autorización del fabricante de maquinarias CATERPILLAR para realizar servicios de reparación a unidades de dicha marca.
- b) El oferente debe contar con personal técnico capacitado por el fabricante de maquinarias CATERPILLAR para realizar servicios de reparación.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a) Certificado de autorización, emitido por el fabricante de la marca CATERPILLAR.
- b) Diplomas o certificados de capacitación emitidos por el fabricante de la marca CATERPILLAR a favor del técnico propuesto.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

A fin de comprobar el vínculo del personal técnico (solicitado en el punto b del Criterio de Capacidad Técnica) el oferente podrá presentar:

- 1) Copia simple de Acta de Asamblea o Copia simple de Acta de Directorio o Planilla de Declaración Jurada de Salarios emitido por el IPS o Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o Copia de Contrato Laboral entre el oferente y el personal técnico propuesto.
- 2) Fotocopia simple de Documento de Identidad del personal técnico.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el

oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Ing. Cristhian Vallejos, Director Unidad de Mantenimiento Fabrica Vallemí
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Los repuestos incluidos en el listado del presente contrato abierto tienen como finalidad cubrir las necesidades que puedan surgir en los servicios de mantenimiento de las maquinarias de la línea CAT. Al tratarse de un contrato abierto, se han incorporado aquellos repuestos de uso recurrente en cada mantenimiento preventivo. No obstante, en el caso de incidencias eventuales, la inclusión de determinados repuestos responde únicamente a una estimación de posibles necesidades, sin que ello implique su adquisición para la atención de otras incidencias.
- Justificación de la planificación: periódico o sucesivo.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria. Las EETT corresponden a las características técnicas descritos en el Manual de Piezas original de las maquinarias de la marca CATERPILLAR. Por la compatibilidad, la criticidad y solicitudes a los cuales serán sometidas dichas piezas, es obligatorio la adquisición de piezas originales.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
<i>Servicio De Mantenimiento Preventivo, Predictivo Y Correctivo De Maquinarias Caterpillar</i> <i>Contrato Abierto: Por monto</i> <i>Monto Mínimo: \$ 4.000.000.000 - Monto Máximo: \$ 8.000.000.000</i>			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: TOPADORA CATERPILLAR D8T SERIE N° J8B00279		
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR		
1.1	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
1.2	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
1.3	20R1525 BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
1.4	20R2284 INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
1.5	1586632 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
1.6	1908977 CEBADOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
1.7	2480903 MANGUERA	1	UNIDAD
1.8	2480904 MANGUERA	1	UNIDAD

1.9	2480905 MANGUERA	1	UNIDAD
1.10	2480906 MANGUERA	1	UNIDAD
1.11	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA ELECTRICO		
1.12	2395929 ARNES	1	UNIDAD
1.13	4221761 ARNES	1	UNIDAD
1.14	2469346 ARNES	1	UNIDAD
1.15	7N0718 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
1.16	1457028 SENSOR	1	UNIDAD
1.17	1457028 SENSOR	1	UNIDAD
1.18	3917125 INTERRUPTOR GP	1	UNIDAD
1.19	2046204 SENSOR GP-SP	1	UNIDAD
1.20	3T5760 BATERIA-100A	1	UNIDAD
1.21	2097733 ARNES	1	UNIDAD
1.22	2097734 ARNES	1	UNIDAD
1.23	2097736 ARNES	1	UNIDAD
1.24	2097741 CABLE AS.	1	UNIDAD
1.25	2097743 CABLE AS.	1	UNIDAD
1.26	2097744 CABLE AS.	1	UNIDAD

1.27	2097745 CABLE AS.	1	UNIDAD
1.28	2097746 CABLE AS.	1	UNIDAD
1.29	2097749 ARNES	1	UNIDAD
1.30	2146462 CABLE AS.	1	UNIDAD
1.31	2280390 CABLE AS.	1	UNIDAD
1.32	2332804 ARNES	1	UNIDAD
1.33	2443114 VALVE GP-MDL	1	UNIDAD
1.34	3540049 ARNES	1	UNIDAD
1.35	2183269 PANEL	1	UNIDAD
1.36	2183266 PANEL	1	UNIDAD
1.37	2353561 CARCASA FRONTAL	1	UNIDAD
1.38	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
1.39	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
1.40	2174958 LIMPIADOR GP-A	1	UNIDAD
1.41	2174959 CUERPO	1	UNIDAD
1.42	2212105 EYECTOR	1	UNIDAD
1.43	2184169 TUBO	1	UNIDAD

1.44	2184170 CODO	1	UNIDAD
1.45	9N0720 CODO	1	UNIDAD
1.46	2162212 ABRAZADERA	1	UNIDAD
1.47	10R2297 TURBO	1	UNIDAD
1.48	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - SISTEMA DE ESCAPE		
1.49	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ESCAPE		
1.50	2476958 CARCASA T	1	UNIDAD
1.51	2958281 SILENCIADOR	1	UNIDAD
1.52	1333359 MULTIPLE	1	UNIDAD
1.53	3367595 COLECTOR DE ESCAPE	1	UNIDAD
1.54	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - TAPA MOTOR		
1.55	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TAPA MOTOR		
1.56	20R2647 CABEZAL DE CILINDRO	1	UNIDAD
1.57	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - MOTOR		

1.58	20R0765 MOTOR	1	UNIDAD
1.59	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - RADIADOR Y AFTERCOOLER		
1.60	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - RADIADOR Y AFTERCOOLER		
1.61	2098364 POST ENFRIADOR	1	UNIDAD
1.62	6I2431 SELLO	1	UNIDAD
1.63	2200538 NUCLEO DE RADIADOR	1	UNIDAD
1.64	3198076 TANQUE DE RADIADOR	1	UNIDAD
1.65	1660357 MANGUERA	1	UNIDAD
1.66	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
1.67	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
1.68	4W9822 ENFRIADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
1.69	4437409 KIT	1	UNIDAD
1.70	1330125 REFRIGERADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
1.71	MANO DE OBRA	1	HORA

	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE AGUA		
1.72	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE AGUA		
1.73	10R0484 BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
1.74	9M3786 SELLO	1	UNIDAD
1.75	1223772 SELLO	1	UNIDAD
1.76	1090077 SELLO	1	UNIDAD
1.77	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - VENTILADOR		
1.78	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - VENTILADOR		
1.79	2501911 SPIDER AS -F	1	UNIDAD
1.80	10R4581 MOTOR GP HYD	1	UNIDAD
1.81	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MANGUERAS Y LINEAS		
1.82	2545570 TUBO DE DRENAJE	1	UNIDAD
1.83	2532626 TUBO DE APOYO	1	UNIDAD
1.84	2466036 MANGUERA	1	UNIDAD
1.85	2466036 MANGUERA	1	UNIDAD

1.86	2545570 TUBO DE DRENAJE	1	UNIDAD
1.87	2545571 TUBO DE DRENAJE	1	UNIDAD
1.88	3241520 MANGUERA DE SOPORTE	1	UNIDAD
1.89	2171546 TUBO	1	UNIDAD
1.90	2171547 TUBO	1	UNIDAD
1.91	2177388 MANGUERA	1	UNIDAD
1.92	2395660 MANGUERA	1	UNIDAD
1.93	2091453 MANGUERA.	1	UNIDAD
1.94	2091454 MANGUERA	1	UNIDAD
1.95	2091455 MANGUERA	1	UNIDAD
1.96	2091456 MANGUERA	1	UNIDAD
1.97	2091457 MANGUERA	1	UNIDAD
1.98	2091458 MANGUERA	1	UNIDAD
1.99	2091459 MANGUERA	1	UNIDAD
1.100	2091460 MANGUERA	1	UNIDAD
1.101	2091461 MANGUERA	1	UNIDAD
1.102	2091462 MANGUERA	1	UNIDAD
1.103	2091463 MANGUERA	1	UNIDAD
1.104	2253186 MANGUERA	1	UNIDAD

1.105	2458404 MANGUERA	1	UNIDAD
1.106	1669159 MANGUERA	1	UNIDAD
1.107	3292567 MANGUERA	1	UNIDAD
1.108	2089752 MANGUERA	1	UNIDAD
1.109	2089753 MANGUERA	1	UNIDAD
1.110	2089754 MANGUERA	1	UNIDAD
1.111	2089756 MANGUERA	1	UNIDAD
1.112	2089757 MANGUERA	1	UNIDAD
1.113	2089758 MANGUERA	1	UNIDAD
1.114	2089934 MANGUERA	1	UNIDAD
1.115	3292568 MANGUERA	1	UNIDAD
1.116	1697451 MANGUERA	1	UNIDAD
1.117	2191918 MANGUERA	1	UNIDAD
1.118	2191919 MANGUERA	1	UNIDAD
1.119	1086981 MANGUERA	1	UNIDAD
1.120	1086982 MANGUERA	1	UNIDAD
1.121	2091380 MANGUERA	1	UNIDAD
1.122	2091381 MANGUERA	1	UNIDAD
1.123	2507721 MANGUERA	1	UNIDAD

1.124	2089932 MANGUERA	1	UNIDAD
1.125	2089933 MANGUERA	1	UNIDAD
1.126	2089935 MANGUERA	1	UNIDAD
1.127	2089937 MANGUERA	1	UNIDAD
1.128	2089938 MANGUERA	1	UNIDAD
1.129	2089939 MANGUERA	1	UNIDAD
1.130	2151469 MANGUERA	1	UNIDAD
1.131	2184879 MANGUERA	1	UNIDAD
1.132	2617170 MANGUERA	1	UNIDAD
1.133	1800929 MANGUERA	1	UNIDAD
1.134	2093299 MANGUERA	1	UNIDAD
1.135	2091402 MANGUERA	1	UNIDAD
1.136	2091404 MANGUERA	1	UNIDAD
1.137	2091405 MANGUERA	1	UNIDAD
1.138	2091406 MANGUERA	1	UNIDAD
1.139	2091407 MANGUERA	1	UNIDAD
1.140	2157292 MANGUERA	1	UNIDAD
1.141	2610665 MANGUERA	1	UNIDAD
1.142	2091402 MANGUERA	1	UNIDAD

1.143	2091404 MANGUERA	1	UNIDAD
1.144	2091405 MANGUERA	1	UNIDAD
1.145	2091407 MANGUERA	1	UNIDAD
1.146	3448682 MANGUERA.	1	UNIDAD
1.147	3497058 MANGUERA	1	UNIDAD
1.148	1620384 MANGUERA	1	UNIDAD
1.149	1620385 MANGUERA	1	UNIDAD
1.150	1620386 MANGUERA	1	UNIDAD
1.151	1620387 MANGUERA	1	UNIDAD
1.152	1620388 MANGUERA	1	UNIDAD
1.153	1701574 MANGUERA	1	UNIDAD
1.154	1701575 MANGUERA	1	UNIDAD
1.155	2091382 MANGUERA	1	UNIDAD
1.156	2624097 MANGUERA	1	UNIDAD
1.157	7T0628 MANGUERA	1	UNIDAD
1.158	2119576 MANGUERA	1	UNIDAD
1.159	2284219 MANGUERA	1	UNIDAD
1.160	2393345 MANGUERA	1	UNIDAD
1.161	2956897 MANGUERA	1	UNIDAD

1.162	2397076 MANGUERA	1	UNIDAD
1.163	2397071 MANGUERA	1	UNIDAD
1.164	2397072 MANGUERA	1	UNIDAD
1.165	2397074 MANGUERA	1	UNIDAD
1.166	2614671 MANGUERA	1	UNIDAD
1.167	2182243 MANGUERA	1	UNIDAD
1.168	2182244 MANGUERA	1	UNIDAD
1.169	2182242 MANGUERA	1	UNIDAD
1.170	3860955 MANGUERA	1	UNIDAD
1.171	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CONVERTIDOR DE PAR		
1.172	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CONVERTIDOR DE PAR		
1.173	10R5294 CONVERTIDOR DE TORSION	1	UNIDAD
1.174	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TRANSMISIÓN		
1.175	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TRANSMISIÓN		
1.176	10R5291 TRANSMISION	1	UNIDAD

1.177	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE TRANSMISIÓN		
1.178	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE TRANSMISIÓN		
1.179	2068703 BOMBA DE TRANSMISION	1	UNIDAD
1.180	2119087 ACOPLAMIENTO	1	UNIDAD
1.181	2093421 JUNIDADTAS	1	UNIDAD
1.182	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
1.183	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
1.184	4J8997 SELLOS	1	UNIDAD
1.185	4J0522 SELLOS	1	UNIDAD
1.186	6V5555 SELLOS	1	UNIDAD
1.187	4K1388 SELLOS	1	UNIDAD
1.188	3J1907 SELLOS	1	UNIDAD
1.189	2077434 RETEN	1	UNIDAD
1.190	2077435 RETEN	1	UNIDAD
1.191	1879630 SELLO	1	UNIDAD

1.192	1H1023 ANILLO	1	UNIDAD
1.193	4J5351 SELLO	1	UNIDAD
1.194	4T5072 ANILLO	1	UNIDAD
1.195	4T5073 ANILLO	1	UNIDAD
1.196	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANDO FINAL		
1.197	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MANDO FINAL		
1.198	1M7911 TAPA	1	UNIDAD
1.199	1M7912 CONO	1	UNIDAD
1.200	3T5923 RETEN	1	UNIDAD
1.201	5F2465 TAPA	1	UNIDAD
1.202	6V0662 TAPA	1	UNIDAD
1.203	6V0663 CONO	1	UNIDAD
1.204	6V0664 CONO	1	UNIDAD
1.205	6V3298 ENCHUFE	1	UNIDAD
1.206	6Y0859 SELLO DUO	1	UNIDAD
1.207	6Y1336 PORTADOR	1	UNIDAD
1.208	7G5832 RETEN	1	UNIDAD

1.209	7T2524 GUIA	1	UNIDAD
1.210	7T2530 ANILLO	1	UNIDAD
1.211	7T9526 CONO	1	UNIDAD
1.212	7T9527 TAPA	1	UNIDAD
1.213	7X4777 SELLO	1	UNIDAD
1.214	3186248 PLATAFORMA	1	UNIDAD
1.215	8E7532 PLATAFORMA	1	UNIDAD
1.216	8E7533 EJE	1	UNIDAD
1.217	9W3232 RETEN	1	UNIDAD
1.218	9W3372 ENGRANAJE	1	UNIDAD
1.219	9W3373 ENGRANAJE	1	UNIDAD
1.220	9W3377 EJE	1	UNIDAD
1.221	9W9393 ENGRANAJE	1	UNIDAD
1.222	1575075 ENGRANAJE	1	UNIDAD
1.223	2782363 SEGMENTO	1	UNIDAD
1.224	7H3608 TUERCA	1	UNIDAD
1.225	5P7665 PERNO	1	UNIDAD
1.226	6V5841 ARANDELA	1	UNIDAD
1.227	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - MANDO Y EJE DE DIRECCIÓN		
1.228	3123602 KIT DE SELLOS	1	UNIDAD
1.229	3376855 GRUPO DE CONTROL	1	UNIDAD
1.230	1838409 VALVULA GP-RLF	1	UNIDAD
1.231	6E4392 VALVULA G	1	UNIDAD
1.232	10R6125 BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD
1.233	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS Y LINEAS		
1.234	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA ELECTRICO		
1.235	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA HIDRAULICA		
1.236	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA HIDRAULICA		
1.237	10R6126 BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD
1.238	10R4714 BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD
1.239	10R6125 BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD
1.240	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CILINDROS HIDRAULICOS		

1.241	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BASTIDOR DE RODILLOS		
1.242	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CILINDROS HIDRAULICOS		
1.243	2442067 KIT DE SELLOS	1	UNIDAD
1.244	2442050 KIT DE SELLOS	1	UNIDAD
1.245	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BASTIDO DE RODILLOS		
1.246	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - EJE PIVOT DE BASTIDOR		
1.247	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - EJE PIVOT DE BASTIDOR		
1.248	10R9155 BARRA DE COMPENSACION	1	UNIDAD
1.249	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - COMPRESOR DE AIRE/AC.		
1.250	5011179 COMPRESOR	1	UNIDAD
1.251	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - RADIADOR		

1.252	2527134 CONDENSADOR	1	UNIDAD
1.253	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - COMPONENTES SISTEMA ELECTRICO		
1.254	2275978 LAMPARA	1	UNIDAD
1.255	2196487 LAMPARA	1	UNIDAD
1.256	2757741 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
1.257	2292578 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
1.258	1571361 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
1.259	2912165 POTENCIOMETRO	1	UNIDAD
1.260	3607924 LAMPARA	1	UNIDAD
1.261	2238176 PANEL FRONTAL	1	UNIDAD
1.262	3E6328 ALARMA	1	UNIDAD
1.263	4678535 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
1.264	1586632 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
1.265	1703461 BASE DE LUZ	1	UNIDAD
1.266	2096727 ARNES	1	UNIDAD
1.267	2114232 ARNES	1	UNIDAD
1.268	2161319 ARNES	1	UNIDAD
1.269	2238176 PANEL FRONTAL	1	UNIDAD

1.270	2739929 ARNES	1	UNIDAD
1.271	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BULLDOZER		
1.272	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BULLDOZER		
1.273	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - RIPPER		
1.274	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - RIPPER		
1.275	1553653 CILINDRO GP-	1	UNIDAD
1.276	2442067 KIT DE SELLOS	1	UNIDAD
1.277	2404819 KIT DE SELLOS	1	UNIDAD
1.278	6E3113 CILINDRO G	1	UNIDAD
1.279	2442050 KIT DE SELLOS	1	UNIDAD
1.280	1553652 CILINDRO GP-	1	UNIDAD
1.281	2442050 KIT DE SELLOS	1	UNIDAD
1.282	1650102 CILINDRO GP-	1	UNIDAD
1.283	1620384 MANGUERA	1	UNIDAD
1.284	1620385 MANGUERA	1	UNIDAD

1.285	1620386 MANGUERA	1	UNIDAD
1.286	1620387 MANGUERA	1	UNIDAD
1.287	1620388 MANGUERA	1	UNIDAD
1.288	1701574 MANGUERA	1	UNIDAD
1.289	1701575 MANGUERA	1	UNIDAD
1.290	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 250 HORAS		
1.291	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
1.292	6I2505 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.293	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
1.294	3261644 FILTRO TR AGUA	1	UNIDAD
1.295	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.296	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
1.297	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
1.298	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 500 HORAS		
1.299	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
1.300	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
1.301	3261644 FILTRO TR AGUA	1	UNIDAD

1.302	6I2505 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.303	6I2506 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.304	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
1.305	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.306	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
1.307	CO7X7858 CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.308	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
1.309	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD
1.310	4F7390 ANILLO	1	UNIDAD
1.311	1300229 SELLO	1	UNIDAD
1.312	2H6124 ANILLO	1	UNIDAD
1.313	5H6733 SELLO	1	UNIDAD
1.314	1R0777 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.315	1328876 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.316	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 750 HORAS		
1.317	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
1.318	6I2505 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.319	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD

1.320	3261644 FILTRO TR AGUA	1	UNIDAD
1.321	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.322	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
1.323	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
1.324	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 1000 HORAS		
1.325	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
1.326	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
1.327	3261644 FILTRO TR AGUA	1	UNIDAD
1.328	6I2505 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.329	6I2506 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.330	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
1.331	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.332	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
1.333	CO7X7858 CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.334	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
1.335	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD
1.336	4F7390 ANILLO	1	UNIDAD
1.337	1300229 SELLO	1	UNIDAD

1.338	2H6124 ANILLO	1	UNIDAD
1.339	5H6733 SELLO	1	UNIDAD
1.340	1R0777 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.341	1328876 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.342	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
1.343	CO7X7858 CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.344	4N4668 RESPIRADERO	1	UNIDAD
1.345	6V3831 SELLO	1	UNIDAD
1.346	1833873 RESPIRADERO	1	UNIDAD
1.347	2429537 SELLO	1	UNIDAD
1.348	2429537 SELLO	1	UNIDAD
1.349	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 2000 HORAS		
1.350	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
1.351	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
1.352	3261644 FILTRO TR AGUA	1	UNIDAD
1.353	6I2505 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.354	6I2506 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.355	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD

1.356	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.357	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
1.358	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.359	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
1.360	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD
1.361	4F7390 ANILLO	1	UNIDAD
1.362	1300229 SELLO	1	UNIDAD
1.363	2H6124 ANILLO	1	UNIDAD
1.364	5H6733 SELLO	1	UNIDAD
1.365	1R0777 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.366	1328876 ELEMENTO	1	UNIDAD
1.367	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
1.368	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.369	4N4668 RESPIRADERO	1	UNIDAD
1.370	6V3831 SELLO	1	UNIDAD
1.371	1833873 RESPIRADERO	1	UNIDAD
1.372	2429537 SELLO	1	UNIDAD
1.373	2429537 SELLO	1	UNIDAD
1.374	1855872 CORREA	1	UNIDAD

1.375	2198689 CORREA	1	UNIDAD
1.376	CO3096942 ACEITE CAT HYD ADV 10 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.377	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
1.378	MANO DE OBRA	1	HORA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: MOTOR CATERPILLAR C9 SERIE N° JSC11394		
2.1	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR		
2.1	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
2.2	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
2.3	1R0751 FILTRO	1	UNIDAD
2.4	20R8064 INYECTOR	1	UNIDAD
2.5	2275904 SELLO	1	UNIDAD
2.6	1853241 SELLO	1	UNIDAD
2.7	2392396 SENSOR	1	UNIDAD
2.8	2051306 REGULADOR	1	UNIDAD
2.9	10R8900 BOMBA HYD	1	UNIDAD

2.10	2275904 SELLO	1	UNIDAD
2.11	1367227 SELLO	1	UNIDAD
2.12	1367227 SELLO	1	UNIDAD
2.13	2287089 SELLO	1	UNIDAD
2.14	1375541 BOMBA	1	UNIDAD
2.15	1P0436 JUNIDADTA	1	UNIDAD
2.16	3261006 BOMBA	1	UNIDAD
2.17	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA ELECTRICO		
2.18	2725869 ARNES	1	UNIDAD
2.19	2358202 ARNES	1	UNIDAD
2.20	5462154 ARNES	1	UNIDAD
2.21	2747395 ARNES	1	UNIDAD
2.22	2747396 ARNES	1	UNIDAD
2.23	1611703 SENSOR GP	1	UNIDAD
2.24	1611705 SENSOR GP	1	UNIDAD
2.25	2147566 SELLO	1	UNIDAD
2.26	1611704 SENSOR	1	UNIDAD
2.27	2147566 SELLO	1	UNIDAD

2.28	2244536 SENSOR	1	UNIDAD
2.29	2147567 SELLO	1	UNIDAD
2.30	2454630 SENSOR	1	UNIDAD
2.31	2284947 SELLO	1	UNIDAD
2.32	1946725 SENSOR	1	UNIDAD
2.33	3980940 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
2.34	10R0400 GRUPO MOTOR ELECTRICO	1	UNIDAD
2.35	0R2698 ALTERNADOR	1	UNIDAD
2.36	3T5760 BATERIA-100A	1	UNIDAD
2.37	10R5648 GRUPO DE CONTROL	1	UNIDAD
2.38	2330891 SOPORTE	1	UNIDAD
2.39	1013128 ESPACIADOR	1	UNIDAD
2.40	8T9655 MONTAJE	1	UNIDAD
2.41	1439392 BULON	1	UNIDAD
2.42	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
2.43	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
2.44	6I2510 ELEMENTO	1	UNIDAD

2.45	1327167 ELEMENTO	1	UNIDAD
2.46	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - SISTEMA DE ESCAPE		
2.47	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ESCAPE		
2.48	1613411 JUNIDADTA	1	UNIDAD
2.49	1613398 COLECTOR	1	UNIDAD
2.50	20R0124 TURBO	1	UNIDAD
2.51	1P0451 JUNIDADTA	1	UNIDAD
2.52	9X6620 TUERCA	1	UNIDAD
2.53	8S6558 SILENCIADOR	1	UNIDAD
2.54	6F8814 ABRAZADERA	1	UNIDAD
2.55	6F8814 ABRAZADERA	1	UNIDAD
2.56	9S8752 TUERCA	1	UNIDAD
2.57	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - TAPA MOTOR		
2.58	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TAPA MOTOR		
2.59	6V7604 TAPON	1	UNIDAD

2.60	8M5860 TAPON	1	UNIDAD
2.61	2128917 INSERTO	1	UNIDAD
2.62	2271200 MANGUITO	1	UNIDAD
2.63	2418388 MANGUITO	1	UNIDAD
2.64	3107255 SELLO	1	UNIDAD
2.65	3107255 SELLO	1	UNIDAD
2.66	1871315 JUNIDADTA	1	UNIDAD
2.67	1W2715 SEGURO	1	UNIDAD
2.68	2A4429 SEGURO	1	UNIDAD
2.69	2604856 GUIA DE VALVULA	1	UNIDAD
2.70	1632478 SELLO	1	UNIDAD
2.71	1906115 RESORTE	1	UNIDAD
2.72	1906117 RESORTE	1	UNIDAD
2.73	2112134 RETENTOR	1	UNIDAD
2.74	2170609 ASIENTO	1	UNIDAD
2.75	4901726 VALVULA DE ADMISION	1	UNIDAD
2.76	4901723 VALVULA DE ESCAPE	1	UNIDAD
2.77	2418384 RETENTOR	1	UNIDAD
2.78	2418385 RESORTE	1	UNIDAD

2.79	2418386 RESORTE	1	UNIDAD
2.80	2418387 ASIENTO	1	UNIDAD
2.81	2595829 GUIA DE -VALVULA	1	UNIDAD
2.82	2418390 SELLO	1	UNIDAD
2.83	8T6757 TAPON	1	UNIDAD
2.84	1R1808 FILTRO-LU	1	UNIDAD
2.85	2090762 JUNIDADTA AS	1	UNIDAD
2.86	1906114 JUNIDADTA	1	UNIDAD
2.87	2457339 SELLO	1	UNIDAD
2.88	2854106 SELLO	1	UNIDAD
2.89	2683490 SELLO	1	UNIDAD
2.90	10R7279 GP CABEZA CY	1	UNIDAD
2.91	10R1984 BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
2.92	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - MOTOR		
2.93	20R6549 MOTOR	1	UNIDAD
2.94	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - RADIADOR		
2.95	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - RADIADOR		
2.96	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
2.97	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
2.98	10R2312 INTERCAMBIADOR	1	UNIDAD
2.99	2097293 JUNIDADTA	1	UNIDAD
2.100	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE AGUA		
2.101	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE AGUA		
2.102	3522080 BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
2.103	2477133 REGULADOR	1	UNIDAD
2.104	2845421 REGULADOR	1	UNIDAD
2.105	1914457 JUNIDADTA	1	UNIDAD
2.106	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - VENTILADOR		
2.107	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - VENTILADOR		

2.108	9L4896 CORREA	1	UNIDAD
2.109	1561871 COJINETE	1	UNIDAD
2.110	1154237 POLEA	1	UNIDAD
2.111	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MANGUERAS Y LINEAS		
2.112	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE -MOTOR		
2.113	1R1808 FILTRO	1	UNIDAD
2.114	6I2510 ELEMENTO	1	UNIDAD
2.115	1R0751 FILTRO	1	UNIDAD
2.116	1327167 ELEMENTO	1	UNIDAD
2.117	CO3E9848 ACEITE ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
2.118	2154246 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
2.119	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 1000 HORAS		
2.120	1R1808 FILTRO	1	UNIDAD
2.121	6I2510 ELEMENTO	1	UNIDAD
2.122	1R0751 FILTRO	1	UNIDAD
2.123	1327167 ELEMENTO	1	UNIDAD

2.124	CO3E9848 ACEITE ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
2.125	2154246 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
2.126	MANO DE OBRA	1	HORA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: CAMION VOLQUETE FUERA DE RUTA CATERPILLAR 730 SERIE N° AGF00379		
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR		
3.1	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
3.2	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
3.3	1260179 COLECTOR	1	UNIDAD
3.4	10R0963 INYECTOR	1	UNIDAD
3.5	20R1526 BOMBA	1	UNIDAD
3.6	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA ELECTRICO		
3.7	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA ELECTRICO		

3.8	4P9537 ARNES	1	UNIDAD
3.9	10R4092 GP DE CONTROL	1	UNIDAD
3.10	1711108 ARNES	1	UNIDAD
3.11	2016615 SENSOR	1	UNIDAD
3.12	1918304 SENSOR	1	UNIDAD
3.13	2644297 SENSOR TEMP	1	UNIDAD
3.14	1946725 SENSOR	1	UNIDAD
3.15	1946724 SENSOR	1	UNIDAD
3.16	1946722 SENSOR	1	UNIDAD
3.17	0R9940 ALTERNADOR	1	UNIDAD
3.18	3383454 GP MOTOR ELECTRICO	1	UNIDAD
3.19	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
3.20	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
3.21	1165406 COLECTOR	1	UNIDAD
3.22	7W5164 JUNTA	1	UNIDAD
3.23	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - SISTEMA DE ESCAPE		

3.24	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ESCAPE		
3.25	4308041 COLECTOR	1	UNIDAD
3.26	4349635 COLECTOR	1	UNIDAD
3.27	4307236 COLECTOR	1	UNIDAD
3.28	1095313 JUNTA	1	UNIDAD
3.29	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - TAPA MOTOR		
3.30	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TAPA MOTOR		
3.31	1008150 GUIA	1	UNIDAD
3.32	611638 BASE	1	UNIDAD
3.33	3790174 SEGURO	1	UNIDAD
3.34	1337029 VALVULA DE ESCAPE	1	UNIDAD
3.35	7E9578 VALVULA DE ADMISION	1	UNIDAD
3.36	2244441 RESORTE	1	UNIDAD
3.37	3322152 RESORTE	1	UNIDAD
3.38	612663 BOBINA	1	UNIDAD
3.39	MANO DE OBRA	1	HORA

	PROVISIÓN DE - TAPA MOTOR		
3.40	20R2679 PISTON	1	UNIDAD
	PROVISIÓN DE - MOTOR		
3.41	20R1795 MOTOR	1	UNIDAD
	DESMONTAR Y MONTAR - RADIADOR		
3.42	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - RADIADOR		
3.43	7W8126 CONDENSADOR	1	UNIDAD
3.44	1226485 NUCLEO	1	UNIDAD
3.45	1963590 ENFRIADOR	1	UNIDAD
3.46	1970069 CONJ. TANQUE RADIADOR INFERIOR	1	UNIDAD
3.47	1666974 NUCLEO	1	UNIDAD
3.48	1976793 TANQUE RADIADOR SUPERIOR	1	UNIDAD
3.49	2284975 ENFRIADOR	1	UNIDAD
3.50	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
3.51	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
3.52	0R3507 NUCLEO	1	UNIDAD

3.53	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE AGUA		
3.54	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE AGUA		
3.55	0R0705 BOMBA	1	UNIDAD
3.56	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - VENTILADOR		
3.57	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - VENTILADOR		
3.58	2856876 GP MOTOR VENTILADOR	1	UNIDAD
3.59	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS Y LINEAS		
3.60	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESONTAR Y MONTAR - CONVERTIDOR DE PAR		
3.61	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CONVERTIDOR DE PAR		
3.62	1646162 ALOJAMIENTO	1	UNIDAD
3.63	1644219 ALOJAMIENTO	1	UNIDAD
3.64	1355557 IMPULSOR	1	UNIDAD

3.65	1541205 CUBO DE IMPULSOR	1	UNIDAD
3.66	4866267 CONVERTIDOR	1	UNIDAD
3.67	1539207 CORREDERA	1	UNIDAD
3.68	1185572 ESTATOR	1	UNIDAD
3.69	7G7541 TURBINA	1	UNIDAD
3.70	2514324 ACOUPLE	1	UNIDAD
3.71	1644222 VOLANTE PILOTO	1	UNIDAD
3.72	2202696 CORREDERA	1	UNIDAD
3.73	2260755 EJE	1	UNIDAD
3.74	1187226 SENSOR	1	UNIDAD
3.75	2443114 VALVULA	1	UNIDAD
3.76	2839726 ALOJAMIENTO	1	UNIDAD
3.77	5F8000 ARO	1	UNIDAD
3.78	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TRANSMISIÓN		
3.79	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TRANSMISIÓN		
3.80	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE TRASNMISIÓN		

3.81	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE TRANSMISIÓN		
3.82	2505864 BOMBA	1	UNIDAD
3.83	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
3.84	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
3.85	2443114 VALVULA	1	UNIDAD
3.86	2443114 VALVULA	1	UNIDAD
3.87	2096632 VALVULA	1	UNIDAD
3.88	3270308 VALVULA	1	UNIDAD
3.89	3181182 SENSOR	1	UNIDAD
3.90	3181181 SENSOR	1	UNIDAD
3.91	1783082 SENSOR	1	UNIDAD
3.92	1727970 VALVULA	1	UNIDAD
3.93	2303166 VALVULA	1	UNIDAD
3.94	1187226 SENSOR	1	UNIDAD
3.95	1470867 VALVULA	1	UNIDAD
3.96	MANO DE OBRA	1	HORA

	DESMONTAR Y MONTAR - GRUPO DE EJE DELANTERO		
3.97	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - GRUPO DE EJE DELANTERO		
3.98	3086004 HORQUILLA	1	UNIDAD
3.99	1384092 EJE	1	UNIDAD
3.100	1384093 EJE	1	UNIDAD
3.101	2826918 ENGRANAJE	1	UNIDAD
3.102	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - EJE CENTRAL		
3.103	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - EJE CENTRAL		
3.104	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - EJE/TREN TRASERO		
3.105	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - EJE/TREN TRASERO		
3.106	3086004 HORQUILLA	1	UNIDAD
3.107	1384092 EJE	1	UNIDAD
3.108	1384093 EJE	1	UNIDAD
3.109	2826918 ENGRANAJE	1	UNIDAD

3.110	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE FRENO		
3.111	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE FRENO		
3.112	3479761 SERVO FRENO	1	UNIDAD
3.113	2060408 ACTUADOR	1	UNIDAD
3.114	2799444 RECUBRIMIENTO	1	UNIDAD
3.115	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANDO FINAL		
3.116	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MANDO FINAL		
3.117	3089259 PRISIONERO	1	UNIDAD
3.118	2V7092 PLATO	1	UNIDAD
3.119	2V7390 CALCE	1	UNIDAD
3.120	3T6541 SELLO	1	UNIDAD
3.121	4V8538 ENGRANAJE	1	UNIDAD
3.122	4V8541 CARREDERA	1	UNIDAD
3.123	5M0578 COJINETE	1	UNIDAD
3.124	2160227 RETENTOR	1	UNIDAD

3.125	1382317 RUEDA	1	UNIDAD
3.126	1382318 DISCO	1	UNIDAD
3.127	1384805 EJE	1	UNIDAD
3.128	1384811 CUBETA	1	UNIDAD
3.129	1471740 ENGRANAJE	1	UNIDAD
3.130	1618150 CONO	1	UNIDAD
3.131	1618151 CUBETA	1	UNIDAD
3.132	1618152 CONO	1	UNIDAD
3.133	1618153 CUBETA	1	UNIDAD
3.134	1757528 CUBO	1	UNIDAD
3.135	1903594 EJE PLANETARIO	1	UNIDAD
3.136	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANDO Y EJE DE DIRECCIÓN		
3.137	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MANDO Y EJE DE DIRECCIÓN		
3.138	1458983 VALVULA	1	UNIDAD
3.139	4505231 CILINDRO	1	UNIDAD
3.140	2237718 BOMBA	1	UNIDAD
3.141	4505232 CILINDRO	1	UNIDAD

3.142	2261809 TUBO	1	UNIDAD
3.143	1701601 VALVULA	1	UNIDAD
3.144	2528050 COLUMNA	1	UNIDAD
3.145	1765691 VALVULA	1	UNIDAD
3.146	1896312 BOMBA	1	UNIDAD
3.147	3473554 GP MOTOR ELECTRICO	1	UNIDAD
3.148	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS Y LINEAS		
3.149	4505231 CILINDRO	1	UNIDAD
3.150	4505232 CILINDRO	1	UNIDAD
3.151	1701601 VALVULA	1	UNIDAD
3.152	1765667 MANGUERA	1	UNIDAD
3.153	1765668 MANGUERA	1	UNIDAD
3.154	1765669 MANGUERA	1	UNIDAD
3.155	1765691 VALVULA	1	UNIDAD
3.156	1796387 MANGUERA	1	UNIDAD
3.157	1935322 MANGUERA	1	UNIDAD
3.158	1937807 MANGUERA	1	UNIDAD
3.159	1937808 MANGUERA	1	UNIDAD

3.160	7U9664 MANGUERA	1	UNIDAD
3.161	1937810 MANGUERA	1	UNIDAD
3.162	1937811 MANGUERA	1	UNIDAD
3.163	1976256 MANGUERA	1	UNIDAD
3.164	1291077 MANGUERA	1	UNIDAD
3.165	1352779 MANGUERA	1	UNIDAD
3.166	1777954 MANGUERA	1	UNIDAD
3.167	1434078 MANGUERA	1	UNIDAD
3.168	1896312 VALVULA	1	UNIDAD
3.169	3473554 GP MOTOR ELECTRICO	1	UNIDAD
3.170	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA ELECTRICO		
3.171	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR SISTEMA ELECTRICO		
3.172	1187226 SENSOR	1	UNIDAD
3.173	1708693 ARNES	1	UNIDAD
3.174	1727970 VALVULA	1	UNIDAD
3.175	1783082 SENSOR-PR	1	UNIDAD
3.176	3181181 SENSOR	1	UNIDAD

3.177	3181182 SENSOR	1	UNIDAD
3.178	1803178 VALVULA	1	UNIDAD
3.179	1918305 SENSOR	1	UNIDAD
3.180	3181182 SENSOR	1	UNIDAD
3.181	1965865 VALVULA	1	UNIDAD
3.182	3270308 VALVULA	1	UNIDAD
3.183	2096632 VALVE GP-BYP	1	UNIDAD
3.184	2443114 VALVULA	1	UNIDAD
3.185	2443114 VALVULA	1	UNIDAD
3.186	1470867 VALVULA	1	UNIDAD
3.187	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA HIDRAULICA		
3.188	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA HIDRAULICA		
3.189	10R9129 ENGRANAJE	1	UNIDAD
3.190	1929204 ROTADOR	1	UNIDAD
3.191	10R6681 BOMBA	1	UNIDAD
3.192	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR HIDRAULICO		

3.193	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR MOTOR HIDRAULICO		
3.194	2884320 MOTOR DE VENTILADOR	1	UNIDAD
3.195	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
3.196	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
3.197	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CILINDROS HIDRAULICOS		
3.198	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CILINDROS HIDRAULICOS		
3.199	2854032 CILINDRO	1	UNIDAD
3.200	4496123 SELLO	1	UNIDAD
3.201	2838468 PISTON	1	UNIDAD
3.202	4J4630 ARO	1	UNIDAD
3.203	4505231 CILINDRO	1	UNIDAD
3.204	4505232 CILINDRO	1	UNIDAD
3.205	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TANQUE HIDRAULICO		

3.206	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR TANQUE HIDRAULICO		
3.207	1U1643 VALVULA	1	UNIDAD
3.208	6J3795 VENTANA	1	UNIDAD
3.209	8J8782 CUERPO	1	UNIDAD
3.210	1908707 TANQUE HIDRAUL	1	UNIDAD
3.211	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS Y LINEAS		
3.212	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA ELECTRICO		
3.213	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA ELECTRICO		
3.214	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MAZO DE CABLES		
3.215	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - PANEL DE INSTRUMENTOS/PANEL DE CONTROL		
3.216	1256806 CONTROL	1	UNIDAD
3.217	1666938 CONTROL	1	UNIDAD
3.218	MANO DE OBRA	1	HORA

	CAMBIAR COMPONENTES DEL SISTEMA ELECTRICO		
3.219	7N0718 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
3.220	7U5417 CABLE	1	UNIDAD
3.221	3T5760 BATERIA-100A	1	UNIDAD
3.222	1191364 CABLE	1	UNIDAD
3.223	1408860 CABLE A	1	UNIDAD
3.224	1731705 CABLE	1	UNIDAD
3.225	1731706 CABLE	1	UNIDAD
3.226	1731707 CABLE	1	UNIDAD
3.227	1731708 CABLE	1	UNIDAD
3.228	1731709 CABLE	1	UNIDAD
3.229	2352677 ARO	1	UNIDAD
3.230	2352678 ARO	1	UNIDAD
3.231	3519309 TUBO	1	UNIDAD
3.232	3975681 RECEPTACULO	1	UNIDAD
3.233	8N0869 COVERTOR	1	UNIDAD
3.234	1936951 CABLE	1	UNIDAD
3.235	1936952 CABLE	1	UNIDAD
3.236	MANO DE OBRA	1	HORA

	DESMONTAR Y MONTAR - SUSPENSIÓN		
3.237	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SUSPENSIÓN		
3.238	1468928 GP CILINDRO	1	UNIDAD
3.239	1745640 PERNO	1	UNIDAD
3.240	1745641 PERNO	1	UNIDAD
3.241	7F2122 SELLO	1	UNIDAD
3.242	1769922 DOBLE SELLO	1	UNIDAD
3.243	1485563 COJINETE	1	UNIDAD
3.244	1587749 COJINETE	1	UNIDAD
3.245	1520604 BULON	1	UNIDAD
3.246	6Y4457 COJINETE	1	UNIDAD
3.247	1217897 BULON	1	UNIDAD
3.248	1787360 SELLO	1	UNIDAD
3.249	2590972 COLLAR	1	UNIDAD
3.250	3654130 VARILLA	1	UNIDAD
3.251	1485563 COJINETE	1	UNIDAD
3.252	1520604 BULON	1	UNIDAD
3.253	1852753 VARILLA	1	UNIDAD

3.254	1485563 COJINETE	1	UNIDAD
3.255	1573653 ARO	1	UNIDAD
3.256	1587749 COJINETE	1	UNIDAD
3.257	1955789 MONTAJE	1	UNIDAD
3.258	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - OSCILANTE		
3.259	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - OSCILANTE		
3.260	1381472 HITCH AS	1	UNIDAD
3.261	1716063 PERNO	1	UNIDAD
3.262	1745605 PERNO	1	UNIDAD
3.263	5P7802 COJINETE	1	UNIDAD
3.264	2U5386 SELLO	1	UNIDAD
3.265	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS Y LINEAS DE SUSPENSIÓN		
3.266	2T2224 MANGUERA	1	UNIDAD
3.267	6U0456 TRINCA	1	UNIDAD
3.268	4234635 VALVULA	1	UNIDAD

3.269	6V9601 ADAPTADOR	1	UNIDAD
3.270	8C3451 TAPA	1	UNIDAD
3.271	1938588 MANGUERA	1	UNIDAD
3.272	1673925 MANGUERA	1	UNIDAD
3.273	1694961 MANGUERA	1	UNIDAD
3.274	1846689 MANGUERA	1	UNIDAD
3.275	1846690 MANGUERA	1	UNIDAD
3.276	1G7050 MANGUERA	1	UNIDAD
3.277	1846693 MANGUERA	1	UNIDAD
3.278	MANO DE OBRA	1	HORA
	CAMBIAR PARABRISAS		
3.279	3681356 VENTANA	1	UNIDAD
3.280	8Y8294 PESTILLO	1	UNIDAD
3.281	2019807 VIDRIO	1	UNIDAD
3.282	2019808 SELLO	1	UNIDAD
3.283	2019810 VISAGRA	1	UNIDAD
3.284	2019817 SOPORTE	1	UNIDAD
3.285	2465905 CIERRE	1	UNIDAD
3.286	1307034 ESPADA	1	UNIDAD

3.287	1688926 MOTOR	1	UNIDAD
3.288	1688928 BRAZO	1	UNIDAD
3.289	3231076 MOTOR	1	UNIDAD
3.290	1580988 PARABRISAS	1	UNIDAD
3.291	1627588 VENTANAS TRASERAS	1	UNIDAD
3.292	1633272 PUERTA	1	UNIDAD
3.293	3E6600 SELLO	1	UNIDAD
3.294	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR CHAPERIA		
3.295	9W9941 MOUNTAJE	1	UNIDAD
3.296	1494614 MOUNTAJE	1	UNIDAD
3.297	1035796 PERNO	1	UNIDAD
3.298	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR AIRE ACONDICIONADO		
3.299	4649988 COMPRESOR	1	UNIDAD
3.300	8Y6388 PERSIANA	1	UNIDAD
3.301	1193355 FILTRO	1	UNIDAD
3.302	1203950 JUNTA	1	UNIDAD
3.303	1515715 PERSIANA	1	UNIDAD

3.304	2719204 ACONDICIONADOR	1	UNIDAD
3.305	7W8126 CONDENSADOR	1	UNIDAD
3.306	1035526 CONTROL	1	UNIDAD
3.307	1880997 MANGUERA	1	UNIDAD
3.308	1984497 MANGUERA	1	UNIDAD
3.309	1984498 MANGUERA	1	UNIDAD
3.310	3E4054 MONTAJE	1	UNIDAD
3.311	3E4066 MONTAJE	1	UNIDAD
3.312	1036100 DESCONECTOR	1	UNIDAD
3.313	1846139 MANGUERA	1	UNIDAD
3.314	1846140 MANGUERA	1	UNIDAD
3.315	3E3535 SECADOR	1	UNIDAD
3.316	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR HERRAMIENTAS DE CUBIERTA DEL&TRA		
3.317	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 250 HORAS		
3.318	5134490 FILTRO	1	UNIDAD
3.319	1410284 SELLO	1	UNIDAD
3.320	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD

3.321	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
3.322	CO3E9848 ACEITE 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
3.323	1421339 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.324	1421404 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.325	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 500 HORAS		
3.326	5134490 FILTRO	1	UNIDAD
3.327	1410284 SELLO	1	UNIDAD
3.328	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
3.329	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD
3.330	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
3.331	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
3.332	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
3.333	CO3E9848 ACEITE 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
3.334	1391537 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.335	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
3.336	2D8009 SELLO	1	UNIDAD
3.337	1421339 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.338	1421404 ELEMENTO	1	UNIDAD

3.339	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 750 HORAS		
3.340	5134490 FILTRO	1	UNIDAD
3.341	1410284 SELLO	1	UNIDAD
3.342	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
3.343	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
3.344	CO3E9848 ACEITE 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
3.345	1421339 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.346	1421404 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.347	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 1000 HORAS		
3.348	1421339 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.349	5134490 FILTRO	1	UNIDAD
3.350	1410284 SELLO	1	UNIDAD
3.351	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
3.352	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD
3.353	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
3.354	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
3.355	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD

3.356	CO3E9848 ACEITE 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
3.357	CO7X7858 CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
3.358	1391537 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.359	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
3.360	2D8009 SELLO	1	UNIDAD
3.361	1446691 FILTRO	1	UNIDAD
3.362	1R0741 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.363	8J1665 SELLO	1	UNIDAD
3.364	1421404 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.365	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 2000 HORAS		
3.366	1421404 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.367	1421339 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.368	1421339 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.369	5P5678 SELLO STK	1	UNIDAD
3.370	5134490 FILTRO	1	UNIDAD
3.371	1410284 SELLO	1	UNIDAD
3.372	1R0762 FILTRO COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
3.373	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD

3.374	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
3.375	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
3.376	1R0716 FILTRO	1	UNIDAD
3.377	CO3E9848 ACEITE 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
3.378	CO7X7858 CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
3.379	1391537 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.380	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
3.381	2D8009 SELLO	1	UNIDAD
3.382	1446691 FILTRO	1	UNIDAD
3.383	CO9X8530 CAT TDTO 50 DRUM 200L	1	UNIDAD
3.384	1R0741 ELEMENTO	1	UNIDAD
3.385	8J1665 SELLO	1	UNIDAD
3.386	3E3535 FILTRO AIRE	1	UNIDAD
3.387	MANO DE OBRA	1	HORA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: EXCAVADORA CATERPILLAR 345 D SERIE N° YEE00581		
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR		
4.1	1099437 ARANDELA	1	UNIDAD

4.2	1398736 MONTAJE	1	UNIDAD
4.3	1398737 MONTAJE	1	UNIDAD
4.4	1398873 SOPORTE	1	UNIDAD
4.5	1476982 MONTAJE	1	UNIDAD
4.6	1476983 MONTAJE	1	UNIDAD
4.7	4471721 BULON	1	UNIDAD
4.8	4512188 ARANDELA	1	UNIDAD
4.9	4512177 ARANDELA	1	UNIDAD
4.10	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
4.11	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
4.12	2812725 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.13	4I0379 VALVULA	1	UNIDAD
4.14	8T9655 MONTAJE	1	UNIDAD
4.15	0037764 TERMINAL	1	UNIDAD
4.16	0951386 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.17	1346852 CONECTOR	1	UNIDAD
4.18	1562525 VALVULA	1	UNIDAD

4.19	2379307 BASE	1	UNIDAD
4.20	2649971 MANGUERA	1	UNIDAD
4.21	3301384 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.22	3301383 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.23	3301382 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.24	3301381 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.25	3513023 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.26	3513024 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.27	1184728 CODO	1	UNIDAD
4.28	8T1715 ADAPTER	1	UNIDAD
4.29	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
4.30	1645619 TAPON	1	UNIDAD
4.31	1R0755 FILTRO	1	UNIDAD
4.32	2M9780 SELLO	1	UNIDAD
4.33	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
4.34	3P2001 CODO	1	UNIDAD
4.35	6K3607 CONECTOR	1	UNIDAD
4.36	6V7420 ADAPTADO	1	UNIDAD
4.37	8L2786 ARO	1	UNIDAD

4.38	8M0506 CONECTOR	1	UNIDAD
4.39	8M0547 MONTAJE	1	UNIDAD
4.40	4231982 MANGUERA	1	UNIDAD
4.41	4231982 MANGUERA	1	UNIDAD
4.42	1488354 CODO AS	1	UNIDAD
4.43	3397152 CODO	1	UNIDAD
4.44	6V8398 SELLO	1	UNIDAD
4.45	1908970 BASE AS	1	UNIDAD
4.46	6N1127 PROTECTOR	1	UNIDAD
4.47	2345013 SENSOR	1	UNIDAD
4.48	2379307 BASE AS.	1	UNIDAD
4.49	2392396 SENSOR GP-PR	1	UNIDAD
4.50	2751253 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
4.51	2763101 ARNES	1	UNIDAD
4.52	0054362 CODO	1	UNIDAD
4.53	0308188 CONECTOR	1	UNIDAD
4.54	1146852 CONECTOR	1	UNIDAD
4.55	1R0755 FILTRO	1	UNIDAD
4.56	5P6944 ADAPTER	1	UNIDAD

4.57	6V3965 ALEMITE	1	UNIDAD
4.58	2147568 SELLO-	1	UNIDAD
4.59	8L2786 ARO	1	UNIDAD
4.60	8M0505 CONECTOR	1	UNIDAD
4.61	10R3262 INYECTOR	1	UNIDAD
4.62	9X7317 SELLO	1	UNIDAD
4.63	2303728 SELLO	1	UNIDAD
4.64	2303775 SELLO	1	UNIDAD
4.65	3261643 FILTRO	1	UNIDAD
4.66	3435527 RESERVORIO	1	UNIDAD
4.67	1352835 TAPA	1	UNIDAD
4.68	2444884 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.69	2441420 TUBO	1	UNIDAD
4.70	1759079 VARILLA	1	UNIDAD
4.71	6Y1352 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.72	3114952 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.73	0054362 CODO	1	UNIDAD
4.74	2385080 SELLO	1	UNIDAD
4.75	0307942 CODO	1	UNIDAD

4.76	2147568 SELLO	1	UNIDAD
4.77	0307947 CODO	1	UNIDAD
4.78	2147568 SELLO	1	UNIDAD
4.79	0308188 CONECTOR	1	UNIDAD
4.80	385080 SELLO	1	UNIDAD
4.81	7K4129 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.82	1 8M0505 CONECTOR	1	UNIDAD
4.83	2385080 SELLO	1	UNIDAD
4.84	8C5064 CONDUCTO	1	UNIDAD
4.85	20R1525 BOMBA	1	UNIDAD
4.86	4340776 BULON	1	UNIDAD
4.87	5M2894 ARANDELA	1	UNIDAD
4.88	5P4889 SELLO	1	UNIDAD
4.89	2356387 REGULADOR	1	UNIDAD
4.90	1352836 TAPA	1	UNIDAD
4.91	2385080 SELLO	1	UNIDAD
4.92	9X6650 CONECTOR	1	UNIDAD
4.93	4I1205 PARACHOQUE	1	UNIDAD
4.94	1295429 NUCLEO	1	UNIDAD

4.95	1411060 AISLADO	1	UNIDAD
4.96	7X7729 ARANDELA	1	UNIDAD
4.97	8T4133 TUERCA	1	UNIDAD
4.98	4I0378 EMBALAJE	1	UNIDAD
4.99	5P4924 CODO	1	UNIDAD
4.100	3497059 TAPA	1	UNIDAD
4.101	9N3666 VALVULA A	1	UNIDAD
4.102	5244060 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.103	3039933 COLADOR	1	UNIDAD
4.104	0619413 CONECTOR	1	UNIDAD
4.105	0950736 TORNILLO	1	UNIDAD
4.106	2S4078 SELLO	1	UNIDAD
4.107	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
4.108	8M0755 ADAPTADOR	1	UNIDAD
4.109	9S6130 TAPON	1	UNIDAD
4.110	3039937 CALIBRADOR	1	UNIDAD
4.111	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA ELECTRICO		
4.112	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - SISTEMA ELECTRICO		
4.113	10R5648 CONTROL	1	UNIDAD
4.114	8 8T9655 MONTAJE	1	UNIDAD
4.115	4 9X2098 PERNO	1	UNIDAD
4.116	1 2016615 SENSOR	1	UNIDAD
4.117	1 2284947 SELLO-	1	UNIDAD
4.118	1 3T9525 PLACA	1	UNIDAD
4.119	1 2566453 SENSOR GP-TE	1	UNIDAD
4.120	1 6V6609 SELLO	1	UNIDAD
4.121	1 2566453 SENSOR GP-	1	UNIDAD
4.122	1 2385080 SELLO-	1	UNIDAD
4.123	1 2746718 SENSOR GP-PR	1	UNIDAD
4.124	1 2147566 SELLO-	1	UNIDAD
4.125	1 2746717 SENSOR GP-PR	1	UNIDAD
4.126	1 2147568 SELLO	1	UNIDAD
4.127	1 2746719 SENSOR GP-PR	1	UNIDAD
4.128	1 2147566 SELLO	1	UNIDAD
4.129	1 2284947 SELLO	1	UNIDAD
4.130	1 2799828 SENSOR GP	1	UNIDAD

4.131	1 2284947 SELLO	1	UNIDAD
4.132	1 2799829 SENSOR GP-SP	1	UNIDAD
4.133	1 3190873 ARNES	1	UNIDAD
4.134	2 3T5760 BATERIA-100A	1	UNIDAD
4.135	1 1706929 CABLE AS	1	UNIDAD
4.136	1 2311698 CABLE AS	1	UNIDAD
4.137	1 3190956 ARNES	1	UNIDAD
4.138	1 3190964 ARNES	1	UNIDAD
4.139	1 3280047 ARNES	1	UNIDAD
4.140	1 3852664 ARNES	1	UNIDAD
4.141	1 2763101 ARNE	1	UNIDAD
4.142	1 20R3250 MOTOR ELECTRICO	1	UNIDAD
4.143	4 1532521 LAMPARA	1	UNIDAD
4.144	4 1532521 LAMPARA	1	UNIDAD
4.145	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y EVALUAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
4.146	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
4.147	2552966 INDICADOR	1	UNIDAD

4.148	2003501 SELLO	1	UNIDAD
4.149	1421403 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.150	2200454 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.151	1318829 VALVULA	1	UNIDAD
4.152	8T4987 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.153	4259619 ARNES	1	UNIDAD
4.154	2331263 MANGUERA	1	UNIDAD
4.155	3E7424 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.156	7E8630 MANGUERA-	1	UNIDAD
4.157	8T4986 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.158	9X2201 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.159	1477109 MANGUERA	1	UNIDAD
4.160	2108159 MANGUERA	1	UNIDAD
4.161	8C3089 SELLO	1	UNIDAD
4.162	2178946 CODO	1	UNIDAD
4.163	1270929 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.164	1215908 PRISIONERO	1	UNIDAD
4.165	3758478 MANGUERA	1	UNIDAD
4.166	2303518 JUNTA	1	UNIDAD

4.167	9S8004 TAPON	1	UNIDAD
4.168	1769237 PRISIONERO	1	UNIDAD
4.169	6V6353 SELLO	1	UNIDAD
4.170	10R8937 TURBO	1	UNIDAD
4.171	9X6620 SEGURO	1	UNIDAD
4.172	2746851 JUNTA	1	UNIDAD
4.173	2030351 CODO	1	UNIDAD
4.174	2484840 TAPA	1	UNIDAD
4.175	2484841 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.176	2S6708 COLECTOR	1	UNIDAD
4.177	5P0600 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.178	9Y4357 RESPIRADERO	1	UNIDAD
4.179	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
4.180	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y EVALUAR - SISTEMA DE ESCAPE		
4.181	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ESCAPE		
4.182	2832238 JUNTA	1	UNIDAD
4.183	2472834 COLECTOR	1	UNIDAD

4.184	2319030 COLECTOR	1	UNIDAD
4.185	1163715 PRISIONERO	1	UNIDAD
4.186	9X6620 TUERCA	1	UNIDAD
4.187	6V5839 ARANDELA-	1	UNIDAD
4.188	9X8281 PRISIONERO	1	UNIDAD
4.189	2552891 TUBO	1	UNIDAD
4.190	2666213 SILENCIADOR	1	UNIDAD
4.191	10R8937 TURBO	1	UNIDAD
4.192	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - TAPA MOTOR		
4.193	2219392 JUNTA	1	UNIDAD
4.194	2295711 SELLO	1	UNIDAD
4.195	2127728 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.196	8T6912 BULON	1	UNIDAD
4.197	8T4224 ARANDELA	1	UNIDAD
4.198	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TAPA MOTOR		
4.199	2832238 JUNTA	1	UNIDAD
4.200	2303518 JUNTA	1	UNIDAD

4.201	2720389 SELLO	1	UNIDAD
4.202	10 2127728 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.203	2295711 SELLO	1	UNIDAD
4.204	3B0623 TAPON	1	UNIDAD
4.205	9S8004 TAPON	1	UNIDAD
4.206	2147568 SELLO	1	UNIDAD
4.207	2682953 GUIA DE VALVULA	1	UNIDAD
4.208	9S8008 TAPON	1	UNIDAD
4.209	6V5063 SELLO	1	UNIDAD
4.210	1662904 SELLO-	1	UNIDAD
4.211	2634920 MANGUITO	1	UNIDAD
4.212	9X7430 SELLO	1	UNIDAD
4.213	2604855 VALVULA	1	UNIDAD
4.214	2241270 VALVULA	1	UNIDAD
4.215	10R2602 PISTON	1	UNIDAD
4.216	2A4429 SEGURO	1	UNIDAD
4.217	7C8581 BOBINA	1	UNIDAD
4.218	1632478 SELLO-VALVULA	1	UNIDAD
4.219	2244441 RESORTE	1	UNIDAD

4.220	3322152 RESORTE-VALVULA	1	UNIDAD
4.221	2481467 VALVULA	1	UNIDAD
4.222	12 2243125 BASE	1	UNIDAD
4.223	2527802 VALVULA	1	UNIDAD
4.224	5P5598 SELLO	1	UNIDAD
4.225	6V5063 SELLO	1	UNIDAD
4.226	2219392 JUNTA	1	UNIDAD
4.227	2421811 BULON	1	UNIDAD
4.228	2104460 BULON	1	UNIDAD
4.229	2S5658 ARANDELA	1	UNIDAD
4.230	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - BLOCK MOTOR		
4.231	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BLOCK MOTOR		
4.232	10R2296 BOMBA	1	UNIDAD
4.233	5P8068 SELLO	1	UNIDAD
4.234	8J4351 SELLO	1	UNIDAD
4.235	3E6788 SELLO	1	UNIDAD
4.236	3464897 SELLO	1	UNIDAD

4.237	6V5134 SELLO	1	UNIDAD
4.238	2720389 SELLO	1	UNIDAD
4.239	3651208 BASE	1	UNIDAD
4.240	3215639 SELLO	1	UNIDAD
4.241	2213775 CORREA	1	UNIDAD
4.242	1979642 POLEA	1	UNIDAD
4.243	2117895 TENSOR	1	UNIDAD
4.244	2278313 POLEA	1	UNIDAD
4.245	10R2132 CIGUEÑAL	1	UNIDAD
4.246	1313718 SELLO	1	UNIDAD
4.247	2295684 TAPA	1	UNIDAD
4.248	1B8705 LLAVE	1	UNIDAD
4.249	2223907 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.250	1075769 SELLO	1	UNIDAD
4.251	1178801 SELLO	1	UNIDAD
4.252	2295711 SELLO	1	UNIDAD
4.253	2110587 BEARING - MAIN (ESTANDARD)	1	UNIDAD
4.254	2110588 COJINETE	1	UNIDAD
4.255	10R2110 CIGUEÑAL	1	UNIDAD

4.256	2463144 PLATO	1	UNIDAD
4.257	2236546 BULON	1	UNIDAD
4.258	2939397 ARANDELA	1	UNIDAD
4.259	1878969 COJINETE	1	UNIDAD
4.260	4695315 CAMISA	1	UNIDAD
4.261	4371409 SELLO-	1	UNIDAD
4.262	4F5695 TAPON	1	UNIDAD
4.263	3B0623 TAPON	1	UNIDAD
4.264	2147566 SELLO	1	UNIDAD
4.265	7N5683 CLAVIJA	1	UNIDAD
4.266	6V3538 CLAVIJA	1	UNIDAD
4.267	2219392 JUNTA	1	UNIDAD
4.268	4B3665 COJINETE	1	UNIDAD
4.269	0957424 ARO	1	UNIDAD
4.270	1373749 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.271	3154366 EJE	1	UNIDAD
4.272	4325830 CAMISA	1	UNIDAD
4.273	6V5590 ARO	1	UNIDAD
4.274	8T0281 BULON	1	UNIDAD

4.275	9X2021 BULON	1	UNIDAD
4.276	5P8247 ARANDELA	1	UNIDAD
4.277	2569651 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.278	7C7851 EJE	1	UNIDAD
4.279	2187270 EJE	1	UNIDAD
4.280	2223902 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.281	2223905 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.282	1337084 COJINETE	1	UNIDAD
4.283	7C7852 COJINETE	1	UNIDAD
4.284	8T0281 BULON	1	UNIDAD
4.285	8T0360 BULON	1	UNIDAD
4.286	2385082 SELLO	1	UNIDAD
4.287	5D9344 SELLO	1	UNIDAD
4.288	2385080 SELLO	1	UNIDAD
4.289	0619455 SELLO	1	UNIDAD
4.290	8T0226 BULON	1	UNIDAD
4.291	1178801 SELLO	1	UNIDAD
4.292	3560955 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.293	2572015 JUNTA	1	UNIDAD

4.294	2237852 SELLO-INTEGRA	1	UNIDAD
4.295	2264755 SELLO GP	1	UNIDAD
4.296	2027475 ELEVADOR	1	UNIDAD
4.297	2511005 ELEVADOR	1	UNIDAD
4.298	2402636 EJE	1	UNIDAD
4.299	1230764 PERNO	1	UNIDAD
4.300	5P8245 ARANDELA	1	UNIDAD
4.301	2410847 BULON	1	UNIDAD
4.302	3E7427 ADAPTER	1	UNIDAD
4.303	6V7238 VALVULA	1	UNIDAD
4.304	0619458 SELLO	1	UNIDAD
4.305	2173673 SELLO	1	UNIDAD
4.306	2873049 PERNO-BULON	1	UNIDAD
4.307	2295331 PANAL	1	UNIDAD
4.308	5144549 COJINETE	1	UNIDAD
4.309	3316025 ARO	1	UNIDAD
4.310	1979326 RETENTOR	1	UNIDAD
4.311	5246478 PERNO PISTON	1	UNIDAD
4.312	2239150 VARILLA	1	UNIDAD

4.313	1152972 COJINETE	1	UNIDAD
4.314	1152973 BULON	1	UNIDAD
4.315	2767222 TUBO	1	UNIDAD
4.316	4157459 ARO	1	UNIDAD
4.317	2651113 ARO	1	UNIDAD
4.318	3889353 PISTON	1	UNIDAD
4.319	3B0623 TAPON	1	UNIDAD
4.320	2385082 SELLO	1	UNIDAD
4.321	9S8006 TAPON	1	UNIDAD
4.322	6V6609 SELLO	1	UNIDAD
4.323	2078107 POLEA	1	UNIDAD
4.324	1230791 POLEA	1	UNIDAD
4.325	2588721 BOTON	1	UNIDAD
4.326	2744490 TORNILLO	1	UNIDAD
4.327	2600915 BRAZO	1	UNIDAD
4.328	8L2777 ARO	1	UNIDAD
4.329	2456095 TUERCA	1	UNIDAD
4.330	2244418 EJE	1	UNIDAD
4.331	2421401 SOPORTE	1	UNIDAD

4.332	3855474 BRAZO	1	UNIDAD
4.333	2Y5829 TUERCA	1	UNIDAD
4.334	2607524 TORNILLO-VALVULA	1	UNIDAD
4.335	2612293 BRAZO	1	UNIDAD
4.336	2Y5829 TUERCA	1	UNIDAD
4.337	2607524 TORNILLO-VALVULA	1	UNIDAD
4.338	7C1583 JUNTA	1	UNIDAD
4.339	5332152 SELLO	1	UNIDAD
4.340	3190271 EMPUJADOR	1	UNIDAD
4.341	3190270 EMPUJADOR	1	UNIDAD
4.342	2377253 PUENTE-VALVULA	1	UNIDAD
4.343	CO3E9848 ACEITE ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.344	2154246 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
4.345	2274892 JUNTA	1	UNIDAD
4.346	1135304 SELLO	1	UNIDAD
4.347	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
4.348	5S9134 SELLO	1	UNIDAD
4.349	0619455 SELLO	1	UNIDAD
4.350	1639361 TAPA	1	UNIDAD

4.351	1R1808 FILTRO	1	UNIDAD
4.352	2287093 SELLO	1	UNIDAD
4.353	2385084 SELLO	1	UNIDAD
4.354	1901106 BASE	1	UNIDAD
4.355	4477383 HOROMETRO	1	UNIDAD
4.356	0951388 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.357	5P0743 CM-MANGUERA	1	UNIDAD
4.358	1978418 JUNTA	1	UNIDAD
4.359	1978419 JUNTA	1	UNIDAD
4.360	2248171 MANGUERA	1	UNIDAD
4.361	2248172 TUBO	1	UNIDAD
4.362	2147568 SELLO	1	UNIDAD
4.363	2287090 SELLO	1	UNIDAD
4.364	2256948 SELLO	1	UNIDAD
4.365	8T6876 CODO	1	UNIDAD
4.366	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - MOTOR		
4.367	20R1790 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.368	MANO DE OBRA	1	HORA

	DESMONTAR Y MONTAR - RADIADOR Y AFTERCOOLER		
4.369	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - RADIADOR Y AFTERCOOLER		
4.370	3836407 RADIADOR	1	UNIDAD
4.371	2302970 TAPA	1	UNIDAD
4.372	3599393 ENFRIADOR	1	UNIDAD
4.373	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
4.374	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
4.375	10R2128 NUCLEO	1	UNIDAD
4.376	2813514 NUCLEO	1	UNIDAD
4.377	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE AGUA		
4.378	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE AGUA		
4.379	10R2129 BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
4.380	8C3100 SELLO	1	UNIDAD
4.381	1B3867 COJINETE	1	UNIDAD

4.382	8T9598 ARO	1	UNIDAD
4.383	2921200 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.384	3492654 SELLO	1	UNIDAD
4.385	2239143 IMPULSOR	1	UNIDAD
4.386	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - VENTILADOR		
4.387	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - VENTILADOR		
4.388	4B3665 COJINETE	1	UNIDAD
4.389	0957424 ARO	1	UNIDAD
4.390	1373749 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.391	3154366 EJE	1	UNIDAD
4.392	4325830 SELLO	1	UNIDAD
4.393	6V5590 ARO	1	UNIDAD
4.394	4M0189 SELLO	1	UNIDAD
4.395	1398877 CRUCETA	1	UNIDAD
4.396	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR HIDRAULICO DE VENTILADOR		

4.397	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MOTOR HIDRAULICO DE VENTILADOR		
4.398	20R0093 GRUPO PISTON	1	UNIDAD
4.399	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
4.400	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
4.401	5J2974 SELLO	1	UNIDAD
4.402	7Y5219 SELLO	1	UNIDAD
4.403	1P3703 SELLO	1	UNIDAD
4.404	4J8998 SELLO	1	UNIDAD
4.405	1227666 RESORTE	1	UNIDAD
4.406	1227682 VALVULA	1	UNIDAD
4.407	1474299 RESORTE	1	UNIDAD
4.408	4J7533 SELLO	1	UNIDAD
4.409	0951597 SELLO	1	UNIDAD
4.410	0951791 ARO	1	UNIDAD
4.411	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
4.412	4J0523 SELLO	1	UNIDAD

4.413	4J0525 SELLO	1	UNIDAD
4.414	4J0526 SELLO	1	UNIDAD
4.415	4J5309 SELLO	1	UNIDAD
4.416	5P2568 SELLO	1	UNIDAD
4.417	6V6793 ARO	1	UNIDAD
4.418	1227756 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.419	1227768 TAPON	1	UNIDAD
4.420	5683724 VALVULA	1	UNIDAD
4.421	1227674 RETENTOR	1	UNIDAD
4.422	1227692 RESORTE	1	UNIDAD
4.423	1227693 RESORTE	1	UNIDAD
4.424	1227694 RESORTE	1	UNIDAD
4.425	1227666 RESORTE	1	UNIDAD
4.426	1227677 VALVULA	1	UNIDAD
4.427	1227682 VALVULA	1	UNIDAD
4.428	1227714 RESORTE	1	UNIDAD
4.429	1227719 RESORTE	1	UNIDAD
4.430	1227753 RESORTE	1	UNIDAD
4.431	1315935 RESORTE	1	UNIDAD

4.432	1474297 VALVULA	1	UNIDAD
4.433	1474299 RESORTE	1	UNIDAD
4.434	4J7533 SELLO	1	UNIDAD
4.435	3J7354 SELLO	1	UNIDAD
4.436	0951597 SELLO	1	UNIDAD
4.437	0951791 ARO	1	UNIDAD
4.438	1227797 ARO	1	UNIDAD
4.439	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
4.440	2J1826 SELLO	1	UNIDAD
4.441	2S4078 SELLO	1	UNIDAD
4.442	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
4.443	4I3569 ARO	1	UNIDAD
4.444	4J0525 SELLO	1	UNIDAD
4.445	4J0526 SELLO	1	UNIDAD
4.446	4J5309 SELLO	1	UNIDAD
4.447	5P2568 SELLO	1	UNIDAD
4.448	6V1250 SELLO	1	UNIDAD
4.449	6V5326 ARO	1	UNIDAD
4.450	7Y5219 SELLO	1	UNIDAD

4.451	1227690 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.452	1227708 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.453	1227750 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.454	5683724 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.455	2555588 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.456	5683725 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.457	2705696 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.458	3527231 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.459	1315939 CLAVIJA	1	UNIDAD
4.460	1227674 RETENTOR	1	UNIDAD
4.461	1227692 RESORTE	1	UNIDAD
4.462	1227693 RESORTE	1	UNIDAD
4.463	1227694 RESORTE	1	UNIDAD
4.464	1227695 RESORTE	1	UNIDAD
4.465	1315938 VALVULA	1	UNIDAD
4.466	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
4.467	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR DE TRASLACIÓN		
4.468	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - MOTOR DE TRASLACIÓN		
4.469	10R3345 GR MOTOR HYDRAU	1	UNIDAD
4.470	1T0132 SELLO	1	UNIDAD
4.471	7X2569 BULON	1	UNIDAD
4.472	8T4123 ARANDELA	1	UNIDAD
4.473	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANDO FINAL		
4.474	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MANDO FINAL		
4.475	2R0524 CONO	1	UNIDAD
4.476	2R0525 CUBETA	1	UNIDAD
4.477	4I7576 ARANDELA	1	UNIDAD
4.478	7M8485 SELLO	1	UNIDAD
4.479	7Y0661 EJE	1	UNIDAD
4.480	7Y0662 EJE	1	UNIDAD
4.481	1994583 COJINETE AS	1	UNIDAD
4.482	7Y0808 CALCE	1	UNIDAD
4.483	7Y1469 ACOPLE	1	UNIDAD
4.484	7Y1470 ENGRANAJE	1	UNIDAD

4.485	7Y1472 CALCE	1	UNIDAD
4.486	7Y1473 CALCE	1	UNIDAD
4.487	7Y1474 CALCE	1	UNIDAD
4.488	7Y1475 CALCE	1	UNIDAD
4.489	7Y1476 CALCE	1	UNIDAD
4.490	7Y1477 CALCE	1	UNIDAD
4.491	7Y1478 CALCE	1	UNIDAD
4.492	7Y1479 CALCE	1	UNIDAD
4.493	7Y1480 CALCE	1	UNIDAD
4.494	7Y1482 PORTADOR	1	UNIDAD
4.495	7Y1483 ARO	1	UNIDAD
4.496	7Y1485 PORTADOR	1	UNIDAD
4.497	7Y1487 ARO	1	UNIDAD
4.498	7Y1488 PORTADOR	1	UNIDAD
4.499	7Y1491 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.500	7Y1493 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.501	7Y1495 ENGRANEJE	1	UNIDAD
4.502	7Y1498 TAPA	1	UNIDAD
4.503	7Y1499 ENGRANAJE	1	UNIDAD

4.504	7Y1504 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.505	1107217 ARO	1	UNIDAD
4.506	1141541 PERNO	1	UNIDAD
4.507	1695559 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.508	1994719 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.509	2059025 SELLO GP-DUO	1	UNIDAD
4.510	2276048 ARANDELA	1	UNIDAD
4.511	0940584 ARANDELA,	1	UNIDAD
4.512	1994582 COJINETE AS	1	UNIDAD
4.513	0950891 RESORTE	1	UNIDAD
4.514	0963216 SET TORNILLO	1	UNIDAD
4.515	6V8133 BULON	1	UNIDAD
4.516	7Y1484 SPACIADOR	1	UNIDAD
4.517	7Y1492 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.518	8C5240 SELLO	1	UNIDAD
4.519	8T3957 BULON	1	UNIDAD
4.520	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS & LINEAS		
4.521	7Y4173 MANGUERA A	1	UNIDAD

4.522	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
4.523	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
4.524	2270727 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.525	3258851 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.526	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
4.527	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
4.528	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
4.529	6V8397 SELLO	1	UNIDAD
4.530	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
4.531	6V8397 SELLO	1	UNIDAD
4.532	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
4.533	6V8397 SELLO	1	UNIDAD
4.534	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
4.535	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
4.536	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
4.537	1P3703 SELLO	1	UNIDAD
4.538	1P3704 SELLO	1	UNIDAD
4.539	5K9090 SELLO	1	UNIDAD
4.540	6V9746 SELLO	1	UNIDAD

4.541	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA HIDRAULICA		
4.542	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA HIDRAULICA		
4.543	20R0095 BOMBA	1	UNIDAD
4.544	3109497 ACOPLE	1	UNIDAD
4.545	2959499 EJE	1	UNIDAD
4.546	2959500 COJINETE	1	UNIDAD
4.547	2959508 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.548	2959509 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.549	2959695 SELLO	1	UNIDAD
4.550	2959498 EJE	1	UNIDAD
4.551	2478713 COJINETE	1	UNIDAD
4.552	20R2045 BOMBA	1	UNIDAD
4.553	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR HIDROESTATICO		
4.554	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MOTOR HIDROESTATICO		
4.555	10R3812 GRUP MOTOR HYDR	1	UNIDAD

4.556	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
4.557	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
4.558	1227666 RESORTE	1	UNIDAD
4.559	1227682 VALVULA	1	UNIDAD
4.560	1474297 VALVULA	1	UNIDAD
4.561	1474299 RESORTE	1	UNIDAD
4.562	4J7533 SELLO	1	UNIDAD
4.563	0951597 SELLO	1	UNIDAD
4.564	0951791 ARO	1	UNIDAD
4.565	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
4.566	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
4.567	4J0523 SELLO	1	UNIDAD
4.568	4J0525 SELLO	1	UNIDAD
4.569	4J0526 SELLO	1	UNIDAD
4.570	4J5309 SELLO	1	UNIDAD
4.571	5P2568 SELLO	1	UNIDAD
4.572	6V6793 ARO	1	UNIDAD

4.573	1227756 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.574	1227768 TAPON GP	1	UNIDAD
4.575	5683724 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.576	1227674 RETENTOR	1	UNIDAD
4.577	1227692 RESORTE	1	UNIDAD
4.578	1227693 RESORTE	1	UNIDAD
4.579	1227694 RESORTE	1	UNIDAD
4.580	1227666 RESORTE	1	UNIDAD
4.581	1227676 PILOTO	1	UNIDAD
4.582	1227677 VALVULA	1	UNIDAD
4.583	1227678 MANGUITO	1	UNIDAD
4.584	1227682 VALVULA	1	UNIDAD
4.585	1227714 RESORTE	1	UNIDAD
4.586	1227716 MANGUITO	1	UNIDAD
4.587	1227719 RESORTE	1	UNIDAD
4.588	1227753 RESORTE	1	UNIDAD
4.589	1315935 RESORTE	1	UNIDAD
4.590	1315937 PISTON	1	UNIDAD
4.591	1474297 VALVULA	1	UNIDAD

4.592	1474299 RESORTE	1	UNIDAD
4.593	4J7533 SELLO	1	UNIDAD
4.594	3J7354 SELLO	1	UNIDAD
4.595	0951597 SELLO	1	UNIDAD
4.596	0951791 ARO	1	UNIDAD
4.597	1227797 ARO	1	UNIDAD
4.598	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
4.599	2J1826 SELLO	1	UNIDAD
4.600	2S4078 SELLO	1	UNIDAD
4.601	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
4.602	4I3569 ARO	1	UNIDAD
4.603	4J0525 SELLO	1	UNIDAD
4.604	4J0526 SELLO	1	UNIDAD
4.605	4J5309 SELLO	1	UNIDAD
4.606	5P2568 SELLO	1	UNIDAD
4.607	6V1250 SELLO	1	UNIDAD
4.608	6V5326 ARO	1	UNIDAD
4.609	1227690 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.610	1227690 VALVULA GP	1	UNIDAD

4.611	1227750 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.612	5683724 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.613	2555588 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.614	5683725 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.615	2705696 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.616	3527231 VALVULA GP	1	UNIDAD
4.617	1227674 RETENTOR	1	UNIDAD
4.618	1227692 RESORTE	1	UNIDAD
4.619	1227692 RESORTE	1	UNIDAD
4.620	1227694 RESORTE	1	UNIDAD
4.621	1227695 RESORTE	1	UNIDAD
4.622	1315938 VALVULA	1	UNIDAD
4.623	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
4.624	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CILINDROS HIDRAULICOS		
4.625	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CILINDROS HIDRAULICOS		
4.626	5185139 KIT SELLO	1	UNIDAD
4.627	5185134 KIT SELLO	1	UNIDAD

4.628	5185135 KIT SELLO	1	UNIDAD
4.629	1661497 SELLO	1	UNIDAD
4.630	1661496 SELLO	1	UNIDAD
4.631	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
4.632	1661496 SELLO	1	UNIDAD
4.633	1661497 SELLO	1	UNIDAD
4.634	8T6757 TAPON	1	UNIDAD
4.635	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
4.636	20R8702 GP CILINDRO	1	UNIDAD
4.637	3588503 CILINDRO GP	1	UNIDAD
4.638	20R7499 CILINDRO GP	1	UNIDAD
4.639	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TANQUE HIDRAULICO		
4.640	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TANQUE HIDRAULICO		
4.641	3422924 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.642	1709419 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
4.643	2130677 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
4.644	2096001 PARABRISA	1	UNIDAD

4.645	2270590 RESPIRADERO	1	UNIDAD
4.646	MANO DE OBRA	1	HORA
	REEMPLAZAR - MANGUERA & LINEAS		
4.647	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
4.648	3543819 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.649	3543813 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.650	3199727 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.651	2M9780 SELLO	1	UNIDAD
4.652	6V8640 CONECTOR	1	UNIDAD
4.653	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
4.654	6V8397 SELLO	1	UNIDAD
4.655	1P3703 SELLO	1	UNIDAD
4.656	1P3704 SELLO	1	UNIDAD
4.657	3302318 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.658	3258854 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.659	3543799 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.660	3543800 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.661	3258855 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.662	3334615 MANGUERA AS.	1	UNIDAD

4.663	3200136 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.664	3258856 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.665	3258857 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.666	3148079 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.667	3148080 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.668	3148081 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.669	3148082 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.670	1P3703 SELLO	1	UNIDAD
4.671	1P3706 SELLO-RETANGU	1	UNIDAD
4.672	3543805 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.673	3543808 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.674	2551819 MANGUERA	1	UNIDAD
4.675	5K9090 SELLO	1	UNIDAD
4.676	7M8485 SELLO	1	UNIDAD
4.677	1440367 ABRAZADERA	1	UNIDAD
4.678	2362992 MANGUERA	1	UNIDAD
4.679	1087322 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.680	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
4.681	7J9108 SELLO	1	UNIDAD

4.682	4I0800 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.683	4I0821 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.684	4I1704 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.685	4I1780 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.686	4I3573 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.687	4I5795 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.688	5I4076 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.689	5I4396 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.690	5I8825 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.691	0874532 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.692	0875759 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.693	0875764 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.694	0875771 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.695	0875782 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.696	1048803 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.697	4I1671 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.698	1116752 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.699	1136761 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.700	1153667 MANGUERA A	1	UNIDAD

4.701	1241266 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.702	1346918 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.703	3258792 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.704	1434254 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.705	2363204 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.706	2489469 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.707	2608079 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.708	2661217 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.709	3302418 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.710	2786796 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.711	3023308 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.712	3185748 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.713	3292793 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.714	7Y8379 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.715	2455096 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.716	2724138 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.717	0875759 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.718	0875767 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.719	1028274 MANGUERA AS	1	UNIDAD

4.720	0874402 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.721	2362843 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.722	2362844 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.723	2362848 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.724	2455079 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.725	2551665 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.726	2551666 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.727	2895657 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.728	2300185 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.729	3258853 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.730	2927306 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.731	3259015 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.732	3074962 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.733	4J0522 SELLO	1	UNIDAD
4.734	4J0524 SELLO	1	UNIDAD
4.735	5H8624 ARO	1	UNIDAD
4.736	0875767 MANGUERA	1	UNIDAD
4.737	1764774 MANGUERA AS	1	UNIDAD
4.738	1940383 MANGUERA AS	1	UNIDAD

4.739	2455061 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.740	2699684 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.741	3199775 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.742	7Y4173 MANGUERA A	1	UNIDAD
4.743	2270727 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.744	3258851 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
4.745	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MAZO DE CABLES		
4.746	3280047 ARNES	1	UNIDAD
4.747	3190964 ARNES	1	UNIDAD
4.748	3190956 ARNES	1	UNIDAD
4.749	3068378 ARNES	1	UNIDAD
4.750	2677644 ARNES	1	UNIDAD
4.751	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - PANEL DE INSTRUMENTOS/PANEL DE CONTROL		
4.752	3280021 ARNES	1	UNIDAD
4.753	3194420 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
4.754	9G7641 INTERRUPTOR	1	UNIDAD

4.755	7N0719 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
4.756	1251302 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
4.757	1712212 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.758	2341034 CABLE AS	1	UNIDAD
4.759	2341036 CABLE AS	1	UNIDAD
4.760	2341037 CABLE	1	UNIDAD
4.761	2341038 CABLE	1	UNIDAD
4.762	2382280 CABLE	1	UNIDAD
4.763	1712210 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.764	1640655 PANEL	1	UNIDAD
4.765	3863457 MONITOR GP-OPR	1	UNIDAD
4.766	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BASTIDOR DE RODILLOS		
4.767	3913968 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.768	7T2390 ZAPATA	1	UNIDAD
4.769	7G6442 TUERCA	1	UNIDAD
4.770	6V1723 BULON	1	UNIDAD
4.771	2460779 RODILLO	1	UNIDAD
4.772	2460775 RODILLO	1	UNIDAD

4.773	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TENSORES DE ORUGA		
4.774	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TENSORES DE ORUGA		
4.775	2S5926 VALVULA	1	UNIDAD
4.776	1908609 VALVULA	1	UNIDAD
4.777	8T2185 SELLO	1	UNIDAD
4.778	1982953 SELLO	1	UNIDAD
4.779	9W6074 RETENTOR	1	UNIDAD
4.780	3577540 VALVULA-	1	UNIDAD
4.781	1111729 TENSOR GP	1	UNIDAD
4.782	2487178 SELLO	1	UNIDAD
4.783	1111730 TENSOR GP	1	UNIDAD
4.784	2979157 PISTON	1	UNIDAD
4.785	0931509 ARO,	1	UNIDAD
4.786	7Y1884 ARO	1	UNIDAD
4.787	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TORNAMESA		
4.788	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - TORNAMEZA		
4.789	7Y1647 JUNTA	1	UNIDAD
4.790	2276106 RETENTOR	1	UNIDAD
4.791	1484704 JUNTA	1	UNIDAD
4.792	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
4.793	2276075 SELLO	1	UNIDAD
4.794	1484685 CM MANGUERA	1	UNIDAD
4.795	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
4.796	1107183 CM MANGUERA	1	UNIDAD
4.797	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
4.798	3530490 ENGRANAJE	1	UNIDAD
4.799	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BRAZO BOOM		
4.800	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BRAZO BOOM		
4.801	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
4.802	9X4600 SELLO	1	UNIDAD
4.803	0930090 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.804	0930122 ESPACIADOR	1	UNIDAD

4.805	1332427 CALCE	1	UNIDAD
4.806	1349031 PERNO	1	UNIDAD
4.807	1483391 PERNO	1	UNIDAD
4.808	2285622 COJINETE	1	UNIDAD
4.809	2357736 PERNO	1	UNIDAD
4.810	0930074 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.811	0930106 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.812	1035246 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.813	1473957 CALCE	1	UNIDAD
4.814	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
4.815	1661497 SELLO	1	UNIDAD
4.816	3678471 SELLO-	1	UNIDAD
4.817	4410038 PERNO	1	UNIDAD
4.818	2123088 PERNO	1	UNIDAD
4.819	2123090 PERNO	1	UNIDAD
4.820	2123092 PERNO	1	UNIDAD
4.821	4I6718 COJINETE	1	UNIDAD
4.822	3678469 SELLO	1	UNIDAD
4.823	1661498 SELLO	1	UNIDAD

4.824	0930090 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.825	0930122 ESPACIADOR	1	UNIDAD
4.826	1304360 PERNO	1	UNIDAD
4.827	1332427 CALCE	1	UNIDAD
4.828	2285621 COJINETE-SLVE	1	UNIDAD
4.829	4I6897 COJINETE	1	UNIDAD
4.830	1661494 SELLO	1	UNIDAD
4.831	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
4.832	1332427 CALCE	1	UNIDAD
4.833	1661498 SELLO	1	UNIDAD
4.834	9X4600 SELLO	1	UNIDAD
4.835	MANO DE OBRA	1	HORA
	REEMPLAZAR - PARABRISAS		
4.836	3949460 ESPEJO	1	UNIDAD
4.837	2250326 VENTANA	1	UNIDAD
4.838	1677036 VIDRIO	1	UNIDAD
4.839	1640666 SELLO	1	UNIDAD
4.840	1677037 VIDRIO	1	UNIDAD
4.841	2358911 VIDRIO	1	UNIDAD

4.842	1566471 VIDRIO	1	UNIDAD
4.843	1566472 VIDRIO	1	UNIDAD
4.844	1709722 ASIENTO	1	UNIDAD
4.845	1566601 SELLO AS	1	UNIDAD
4.846	1613698 SELLO	1	UNIDAD
4.847	1640666 SELLO	1	UNIDAD
4.848	2681901 SELLO	1	UNIDAD
4.849	2250332 SELLO	1	UNIDAD
4.850	2250333 SELLO	1	UNIDAD
4.851	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CHAPERIA		
4.852	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN - DE COMPRESOR DE AIRE/AC		
4.853	3050325 COMPRESOR G	1	UNIDAD
4.854	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO		
4.855	1761902 RECEPTOR	1	UNIDAD
4.856	5460006 FILTRO	1	UNIDAD
4.857	2931183 FILTRO	1	UNIDAD

4.858	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN - DE RADIADOR		
4.859	2457866 CONDENSADOR	1	UNIDAD
4.860	2457833 NUCLEO	1	UNIDAD
4.861	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - VENTILADOR DEL CONDENSADOR		
4.862	4252717 MOTOR VENTILADOR	1	UNIDAD
4.863	2457867 ARNES	1	UNIDAD
	DESMONTAR Y MONTAR - CUCHARON		
4.864	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CUCHARON		
4.865	2506470 BRIDA	1	UNIDAD
4.866	2165740 CALCE	1	UNIDAD
4.867	2165739 CALCE	1	UNIDAD
4.868	6I5303 PUNTERA	1	UNIDAD
4.869	3683780 ADAPTADOR	1	UNIDAD
4.870	3683781 ADAPTADOR	1	UNIDAD
4.871	3683782 ADAPTADOR	1	UNIDAD
4.872	3814088 PUNTERA	1	UNIDAD

4.873	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - CUCHILLAS SEGMENTADAS, ADAPTADORES Y PUNTERAS		
4.874	4679813 UÑA	1	UNIDAD
4.875	2209130 RETENTOR	1	UNIDAD
4.876	4694316 ADAPTADOR	1	UNIDAD
4.877	2653359 PLACA	1	UNIDAD
4.878	2653409 PLACA	1	UNIDAD
4.879	2653405 PLACA	1	UNIDAD
4.880	4694319 ADAPTADOR	1	UNIDAD
4.881	4694320 ADAPTADOR	1	UNIDAD
4.882	MANO DE OBRA	1	HORA
	REEMPLAZAR - MOTOR HIDRAULICO DE GIRO		
4.883	2966250 ACCIONADOR	1	UNIDAD
4.884	2966253 ACCIONADOR	1	UNIDAD
4.885	10R3812 MOTOR HYD GRP	1	UNIDAD
4.886	8T6404 SELLO	1	UNIDAD
4.887	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 250 HORAS		
4.888	1R0755 FILTRO	1	UNIDAD

4.889	3261643 FILTRO	1	UNIDAD
4.890	1R1808 FILTRO	1	UNIDAD
4.891	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
4.892	1063969 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
4.893	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.894	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
4.895	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 500 HORAS		
4.896	1R1808 FILTRO	1	UNIDAD
4.897	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
4.898	3261643 FILTRO	1	UNIDAD
4.899	1063969 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
4.900	1063973 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
4.901	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD
4.902	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
4.903	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
4.904	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.905	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
4.906	1R0755 FILTRO	1	UNIDAD

4.907	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 750 HORAS		
4.908	1R0755 FILTRO	1	UNIDAD
4.909	3261643 FILTRO	1	UNIDAD
4.910	1R1808 FILTRO	1	UNIDAD
4.911	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
4.912	1063969 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
4.913	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.914	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
4.915	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 1000 HORAS		
4.916	1R1808 FILTRO AS-LU	1	UNIDAD
4.917	1R0755 FILTRO A	1	UNIDAD
4.918	3261643 FILTRO AS	1	UNIDAD
4.919	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD
4.920	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
4.921	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
4.922	1063973 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.923	1063969 ELEMENTO	1	UNIDAD

4.924	0937521 FILTRO	1	UNIDAD
4.925	5I8670 FILTRO	1	UNIDAD
4.926	1262081 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.927	0951735 SELLO	1	UNIDAD
4.928	5460006 FILTRO	1	UNIDAD
4.929	2931183 FILTRO	1	UNIDAD
4.930	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
4.931	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.932	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
4.933	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.934	1232003 SELLO	1	UNIDAD
4.935	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 2000 HORAS		
4.936	2213775 CORREA	1	UNIDAD
4.937	9Y4357 RESPIRADERO	1	UNIDAD
4.938	1R1808 FILTRO	1	UNIDAD
4.939	2302970 TAPA	1	UNIDAD
4.940	1R0755 FILTRO	1	UNIDAD
4.941	2208678 SELLO	1	UNIDAD

4.942	3261643 FILTRO	1	UNIDAD
4.943	9X8600 SELLO	1	UNIDAD
4.944	9X2205 FILTRO	1	UNIDAD
4.945	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
4.946	5I8670 FILTRO	1	UNIDAD
4.947	1261813 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.948	2019299 KIT DE SERVICIOS	1	UNIDAD
4.949	1799806 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.950	1232003 SELLO	1	UNIDAD
4.951	0937521 FILTRO	1	UNIDAD
4.952	2295711 SELLO	1	UNIDAD
4.953	7M8485 SELLO	1	UNIDAD
4.954	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.955	CO3E9842 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 DRUM 200L	1	UNIDAD
4.956	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.957	CO9X8530 ACEITE CAT TDTO 50 DRUM 200L	1	UNIDAD
4.958	CO3096940 ACEITE CAT HYD ADV 10 DRUM-LV 200L	1	UNIDAD
4.959	CO3096942 ACEITE CAT HYD ADV 10 PAIL 20L	1	UNIDAD
4.960	2154246 REFRIGERANTE	1	UNIDAD

4.961	2154242 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
4.962	5460006 FILTRO	1	UNIDAD
4.963	1262081 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.964	1063969 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.965	1063973 ELEMENTO	1	UNIDAD
4.966	MANO DE OBRA	1	HORA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: EXCAVADORA CATERPILLAR 345 GC SERIE N° HYR10222		
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR		
5.1	1099437 ARANDELA	1	UNIDAD
5.2	1398736 MONTAJE	1	UNIDAD
5.3	1398737 MONTAJE	1	UNIDAD
5.4	1398873 SOPORTE	1	UNIDAD
5.5	5079361 MONTAJE	1	UNIDAD
5.6	5118260 MONTAJE	1	UNIDAD
5.7	4471721 BULON	1	UNIDAD
5.8	4512188 ARANDELA	1	UNIDAD
5.9	4512177 ARANDELA	1	UNIDAD

5.10	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
5.11	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
5.12	4201793 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.13	4I0379 VALVULA	1	UNIDAD
5.14	8T9655 MONTAJE	1	UNIDAD
5.15	3474416 TERMINAL	1	UNIDAD
5.16	6S8620 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.17	5677427 CONECTOR	1	UNIDAD
5.18	5138034 VALVULA	1	UNIDAD
5.19	5521669 GRUPO FILTRO TRAMPA DE AGUA Y DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
5.20	3478646 MANGUERA	1	UNIDAD
5.21	3478646 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.22	5555169 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.23	3478645 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.24	5525560 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.25	5555170 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.26	5555171 MANGUERA AS.	1	UNIDAD

5.27	3218657 CODO	1	UNIDAD
5.28	5138035 ADAPTER	1	UNIDAD
5.29	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
5.30	2416158 TAPON	1	UNIDAD
5.31	4343928 FILTRO	1	UNIDAD
5.32	2M9780 SELLO	1	UNIDAD
5.33	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
5.34	5677425 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.35	5677430 CONECTOR	1	UNIDAD
5.36	5677423 ADAPTADO	1	UNIDAD
5.37	2287090 SELLO	1	UNIDAD
5.38	8M0506 CONECTOR	1	UNIDAD
5.39	8M0547 MONTAJE	1	UNIDAD
5.40	4231982 MANGUERA	1	UNIDAD
5.41	4231982 MANGUERA	1	UNIDAD
5.42	1488354 CODO AS	1	UNIDAD
5.43	6V9873 CODO	1	UNIDAD
5.44	6V8398 SELLO	1	UNIDAD
5.45	1908970 BASE AS	1	UNIDAD

5.46	6N1127 PROTECTOR	1	UNIDAD
5.47	2345013 SENSOR	1	UNIDAD
5.48	2379307 BASE AS.	1	UNIDAD
5.49	2392396 SENSOR GP-PR	1	UNIDAD
5.50	3258634 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
5.51	5496892 SENSOR DE FILTRO	1	UNIDAD
5.52	0054362 CODO	1	UNIDAD
5.53	5P4924 CONECTOR	1	UNIDAD
5.54	1146852 CONECTOR	1	UNIDAD
5.55	5234987 FILTRO	1	UNIDAD
5.56	5P6944 ADAPTER	1	UNIDAD
5.57	6V3965 ALEMITE	1	UNIDAD
5.58	2147568 SELLO-	1	UNIDAD
5.59	2147568 ARO	1	UNIDAD
5.60	0307947 CONECTOR	1	UNIDAD
5.61	6171905 INYECTOR	1	UNIDAD
5.62	5245618 SELLO	1	UNIDAD
5.63	3766403 SELLO	1	UNIDAD
5.64	5234987 FILTRO	1	UNIDAD

5.65	3435527 CARCAZA Y RESERVORIO	1	UNIDAD
5.66	4605302 KIT DE DRENO	1	UNIDAD
5.67	5271081 TUBO	1	UNIDAD
5.68	1759079 VARILLA	1	UNIDAD
5.69	6Y1352 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.70	3114952 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.71	0054362 CODO	1	UNIDAD
5.72	2385080 SELLO	1	UNIDAD
5.73	0307942 CODO	1	UNIDAD
5.74	2147568 SELLO	1	UNIDAD
5.75	0307947 CODO	1	UNIDAD
5.76	2147568 SELLO	1	UNIDAD
5.77	0308188 CONECTOR	1	UNIDAD
5.78	385080 SELLO	1	UNIDAD
5.79	1571669 CONECTOR	1	UNIDAD
5.80	0303978 CONECTOR	1	UNIDAD
5.81	2385080 SELLO	1	UNIDAD
5.82	8C5064 CONDUCTO	1	UNIDAD
5.83	5218981 BOMBA DE TRANSFERENCIA	1	UNIDAD

5.84	8T4192 BULON	1	UNIDAD
5.85	8T4223 ARANDELA	1	UNIDAD
5.86	4837804 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.87	5332245 SENSOR DE PRESION	1	UNIDAD
5.88	4391840 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.89	1269093 SELLO	1	UNIDAD
5.90	4488980 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.91	7Y8561 PARACHOQUE	1	UNIDAD
5.92	4756622 NUCLEO DEL RADIADOR	1	UNIDAD
5.93	1411060 AISLADO	1	UNIDAD
5.94	7X7729 ARANDELA	1	UNIDAD
5.95	8T4133 TUERCA	1	UNIDAD
5.96	3634122 EMBALAJE	1	UNIDAD
5.97	5P4924 CODO	1	UNIDAD
5.98	6069655 TAPA	1	UNIDAD
5.99	1284411 VALVULA A	1	UNIDAD
5.100	3940437 SENSOR DE NIVEL	1	UNIDAD
5.101	3039933 COLADOR	1	UNIDAD
5.102	5P4924 CONECTOR	1	UNIDAD

5.103	0950736 TORNILLO	1	UNIDAD
5.104	2S4078 SELLO	1	UNIDAD
5.105	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
5.106	8M0755 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.107	9S6130 TAPON	1	UNIDAD
5.108	3039937 CALIBRADOR	1	UNIDAD
5.109	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA ELECTRICO		
5.110	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA ELECTRICO		
5.111	10R5648 CONTROL	1	UNIDAD
5.112	8 8T9655 MONTAJE	1	UNIDAD
5.113	4 1439392 PERNO	1	UNIDAD
5.114	1 4921070 SENSOR	1	UNIDAD
5.115	1 2284947 SELLO	1	UNIDAD
5.116	1 3T9525 PLACA	1	UNIDAD
5.117	1 2566453 SENSOR GP-TE	1	UNIDAD
5.118	1 6V6609 SELLO	1	UNIDAD
5.119	1 2566453 SENSOR GP-	1	UNIDAD

5.120	1 2385080 SELLO-	1	UNIDAD
5.121	1 3203063 SENSOR GP-PR	1	UNIDAD
5.122	1 2147566 SELLO-	1	UNIDAD
5.123	1 3203061 SENSOR GP-PR	1	UNIDAD
5.124	1 2147568 SELLO	1	UNIDAD
5.125	1 3203060 SENSOR GP-PR	1	UNIDAD
5.126	1 2147566 SELLO	1	UNIDAD
5.127	1 2284947 SELLO	1	UNIDAD
5.128	1 2799828 SENSOR GP	1	UNIDAD
5.129	1 2284947 SELLO	1	UNIDAD
5.130	1 4921070 SENSOR GP-SP	1	UNIDAD
5.131	1 3190873 ARNES	1	UNIDAD
5.132	2 9X3404 BATERIA-100A	1	UNIDAD
5.133	1 1706929 CABLE AS	1	UNIDAD
5.134	1 2311698 CABLE AS	1	UNIDAD
5.135	1 3190956 ARNES	1	UNIDAD
5.136	1 3190964 ARNES	1	UNIDAD
5.137	1 3280047 ARNES	1	UNIDAD
5.138	1 5429915 ARNES	1	UNIDAD

5.139	1 5948718 MOTOR ELECTRICO	1	UNIDAD
5.140	2 5777404 LAMPARA	1	UNIDAD
5.141	2 1532521 LAMPARA	1	UNIDAD
5.142	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y EVALUAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
5.143	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
5.144	2962735 INDICADOR	1	UNIDAD
5.145	2003501 SELLO	1	UNIDAD
5.146	4969841 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.147	4969842 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.148	8U6668 VALVULA	1	UNIDAD
5.149	8T4986 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.150	5114747 TUBO	1	UNIDAD
5.151	511748 MANGUERA	1	UNIDAD
5.152	8T4989 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.153	505-5949 TUBO	1	UNIDAD
5.154	8T4986 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.155	9X2201 ABRAZADERA	1	UNIDAD

5.156	1477109 MANGUERA	1	UNIDAD
5.157	2108159 MANGUERA	1	UNIDAD
5.158	1W5455 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.159	5006853 CODO	1	UNIDAD
5.160	1452264 PRISIONERO	1	UNIDAD
5.161	5279286 MANGUERA	1	UNIDAD
5.162	2303518 JUNTA	1	UNIDAD
5.163	9S8004 TAPON	1	UNIDAD
5.164	7X-2537 PRISIONERO	1	UNIDAD
5.165	6V6353 SELLO	1	UNIDAD
5.166	5759942 TURBO	1	UNIDAD
5.167	3752467 SEGURO	1	UNIDAD
5.168	3499658 JUNTA	1	UNIDAD
5.169	230-9944 VALVULA	1	UNIDAD
5.170	227-5922 CONECTOR	1	UNIDAD
5.171	3177012 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.172	4969843 PRECLEANER AS	1	UNIDAD
5.173	507-9909 SELLO	1	UNIDAD
5.174	582-6323 RESPIRADERO	1	UNIDAD

5.175	574-1230 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.176	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y EVALUAR - SISTEMA DE ESCAPE		
5.177	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ESCAPE		
5.178	161-3411 JUNTA	1	UNIDAD
5.179	496-3679 COLECTOR	1	UNIDAD
5.180	161-3398 COLECTOR	1	UNIDAD
5.181	1163715 PRISIONERO	1	UNIDAD
5.182	9X6620 TUERCA	1	UNIDAD
5.183	6V5839 ARANDELA-	1	UNIDAD
5.184	376-3408 PRISIONERO	1	UNIDAD
5.185	2552891 TUBO	1	UNIDAD
5.186	2666213 SILENCIADOR	1	UNIDAD
5.187	5759942 TURBO	1	UNIDAD
5.188	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - TAPA MOTOR		
5.189	262-1940 JUNTA	1	UNIDAD
5.190	2295711 SELLO	1	UNIDAD

5.191	244-4500 RESORTE	1	UNIDAD
5.192	8T-0100 BULON	1	UNIDAD
5.193	5P-8244 ARANDELA	1	UNIDAD
5.194	5P-4116 ARANDELA	1	UNIDAD
5.195	358-7347 SOPORTE	1	UNIDAD
5.196	131-0353 TORNILLO	1	UNIDAD
5.197	5P-7970 TUERCA	1	UNIDAD
5.198	9M-1974 ARANDELA	1	UNIDAD
5.199	536-6980 TAPÓN DEL DEPÓSITO DE ACEITE DEL MOTOR	1	UNIDAD
5.200	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TAPA MOTOR		
5.201	161-3411 JUNTA	1	UNIDAD
5.202	2303518 JUNTA	1	UNIDAD
5.203	10 244-4500 RESORTE	1	UNIDAD
5.204	2295711 SELLO	1	UNIDAD
5.205	3B0623 TAPON	1	UNIDAD
5.206	8M-5860 TAPON	1	UNIDAD
5.207	2147568 SELLO	1	UNIDAD
5.208	564-8813 GUIA DE VALVULA	1	UNIDAD

5.209	2A-3746 TAPON	1	UNIDAD
5.210	6V5063 SELLO	1	UNIDAD
5.211	1662904 SELLO-	1	UNIDAD
5.212	521-2977 MANGUITO	1	UNIDAD
5.213	501-9547 SELLO	1	UNIDAD
5.214	564-8811 VALVULA	1	UNIDAD
5.215	564-8812 VALVULA	1	UNIDAD
5.216	5072701 PISTON	1	UNIDAD
5.217	1W-2715 SEGURO	1	UNIDAD
5.218	241-8384 BOBINA	1	UNIDAD
5.219	312-8619 SELLO-VALVULA	1	UNIDAD
5.220	349-5303 RESORTE	1	UNIDAD
5.221	349-5303 RESORTE-VALVULA	1	UNIDAD
5.222	490-1728 VALVULA	1	UNIDAD
5.223	12 2243125 BASE	1	UNIDAD
5.224	490-1729 VALVULA	1	UNIDAD
5.225	6V-6609 SELLO	1	UNIDAD
5.226	6V-3251 SELLO	1	UNIDAD
5.227	262-1940 JUNTA	1	UNIDAD

5.228	263-2915 BULON	1	UNIDAD
5.229	9X-6000 BULON	1	UNIDAD
5.230	9X-8268 ARANDELA	1	UNIDAD
5.231	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - BLOCK MOTOR		
5.232	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BLOCK MOTOR		
5.233	10R2296 BOMBA	1	UNIDAD
5.234	6V-1819 BULON	1	UNIDAD
5.235	6V-5839 ARANDELA	1	UNIDAD
5.236	3651208 BASE	1	UNIDAD
5.237	3215639 SELLO	1	UNIDAD
5.238	528-7235 CORREA	1	UNIDAD
5.239	582-8986 POLEA	1	UNIDAD
5.240	528-7233 TENSOR	1	UNIDAD
5.241	528-7230 POLEA	1	UNIDAD
5.242	516-8215 CIGUEÑAL	1	UNIDAD
5.243	1313718 SELLO	1	UNIDAD
5.244	2295684 TAPA	1	UNIDAD

5.245	1B8705 LLAVE	1	UNIDAD
5.246	516-0393 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.247	061-9455 SELLO	1	UNIDAD
5.248	275-2164 SELLO	1	UNIDAD
5.249	260-0113 SELLO	1	UNIDAD
5.250	151-2939	1	UNIDAD
5.251	20R-9971 CIGÜEÑAL, VER CON FEDE	1	UNIDAD
5.252	246-3150 PLATO	1	UNIDAD
5.253	2236546 BULON	1	UNIDAD
5.254	2939397 ARANDELA	1	UNIDAD
5.255	203-5805 COJINETE	1	UNIDAD
5.256	216-5586 COJINETE	1	UNIDAD
5.257	203-6090 COJINETE	1	UNIDAD
5.258	469-5313 CAMISA, HASTA ACA REALICE	1	UNIDAD
5.259	4371409 SELLO-	1	UNIDAD
5.260	4F5695 TAPON	1	UNIDAD
5.261	3B0623 TAPON	1	UNIDAD
5.262	2147566 SELLO	1	UNIDAD
5.263	7N5683 CLAVIJA	1	UNIDAD

5.264	6V3538 CLAVIJA	1	UNIDAD
5.265	2219392 JUNTA	1	UNIDAD
5.266	4B3665 COJINETE	1	UNIDAD
5.267	0957424 ARO	1	UNIDAD
5.268	1373749 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.269	3154366 EJE	1	UNIDAD
5.270	4325830 CAMISA	1	UNIDAD
5.271	6V5590 ARO	1	UNIDAD
5.272	8T0281 BULON	1	UNIDAD
5.273	9X2021 BULON	1	UNIDAD
5.274	5P8247 ARANDELA	1	UNIDAD
5.275	2569651 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.276	7C7851 EJE	1	UNIDAD
5.277	2187270 EJE	1	UNIDAD
5.278	2223902 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.279	2223905 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.280	1337084 COJINETE	1	UNIDAD
5.281	7C7852 COJINETE	1	UNIDAD
5.282	8T0281 BULON	1	UNIDAD

5.283	8T0360 BULON	1	UNIDAD
5.284	2385082 SELLO	1	UNIDAD
5.285	5D9344 SELLO	1	UNIDAD
5.286	2385080 SELLO	1	UNIDAD
5.287	0619455 SELLO	1	UNIDAD
5.288	8T0226 BULON	1	UNIDAD
5.289	1178801 SELLO	1	UNIDAD
5.290	3560955 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.291	2572015 JUNTA	1	UNIDAD
5.292	2237852 SELLO-INTEGRA	1	UNIDAD
5.293	2264755 SELLO GP	1	UNIDAD
5.294	2027475 ELEVADOR	1	UNIDAD
5.295	2511005 ELEVADOR	1	UNIDAD
5.296	2402636 EJE	1	UNIDAD
5.297	1230764 PERNO	1	UNIDAD
5.298	5P8245 ARANDELA	1	UNIDAD
5.299	2410847 BULON	1	UNIDAD
5.300	3E7427 ADAPTER	1	UNIDAD
5.301	6V7238 VALVULA	1	UNIDAD

5.302	0619458 SELLO	1	UNIDAD
5.303	2173673 SELLO	1	UNIDAD
5.304	2873049 PERNO-BULON	1	UNIDAD
5.305	2295331 PANAL	1	UNIDAD
5.306	5144549 COJINETE	1	UNIDAD
5.307	3316025 ARO	1	UNIDAD
5.308	1979326 RETENTOR	1	UNIDAD
5.309	5246478 PERNO PISTON	1	UNIDAD
5.310	2239150 VARILLA	1	UNIDAD
5.311	1152972 COJINETE	1	UNIDAD
5.312	1152973 BULON	1	UNIDAD
5.313	2767222 TUBO	1	UNIDAD
5.314	4157459 ARO	1	UNIDAD
5.315	2651113 ARO	1	UNIDAD
5.316	3889353 PISTON	1	UNIDAD
5.317	3B0623 TAPON	1	UNIDAD
5.318	2385082 SELLO	1	UNIDAD
5.319	9S8006 TAPON	1	UNIDAD
5.320	6V6609 SELLO	1	UNIDAD

5.321	2078107 POLEA	1	UNIDAD
5.322	1230791 POLEA	1	UNIDAD
5.323	2588721 BOTON	1	UNIDAD
5.324	2744490 TORNILLO	1	UNIDAD
5.325	2600915 BRAZO	1	UNIDAD
5.326	8L2777 ARO	1	UNIDAD
5.327	2456095 TUERCA	1	UNIDAD
5.328	2244418 EJE	1	UNIDAD
5.329	2421401 SOPORTE	1	UNIDAD
5.330	3855474 BRAZO	1	UNIDAD
5.331	2Y5829 TUERCA	1	UNIDAD
5.332	2607524 TORNILLO-VALVULA	1	UNIDAD
5.333	2612293 BRAZO	1	UNIDAD
5.334	2Y5829 TUERCA	1	UNIDAD
5.335	2607524 TORNILLO-VALVULA	1	UNIDAD
5.336	7C1583 JUNTA	1	UNIDAD
5.337	5332152 SELLO	1	UNIDAD
5.338	3190271 EMPUJADOR	1	UNIDAD
5.339	3190270 EMPUJADOR	1	UNIDAD

5.340	2377253 PUENTE-VALVULA	1	UNIDAD
5.341	CO3E9848 ACEITE ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.342	2154246 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
5.343	2274892 JUNTA	1	UNIDAD
5.344	1135304 SELLO	1	UNIDAD
5.345	9Y1758 JUNTA	1	UNIDAD
5.346	5S9134 SELLO	1	UNIDAD
5.347	0619455 SELLO	1	UNIDAD
5.348	1639361 TAPA	1	UNIDAD
5.349	1R1808 FILTRO	1	UNIDAD
5.350	2287093 SELLO	1	UNIDAD
5.351	2385084 SELLO	1	UNIDAD
5.352	1901106 BASE	1	UNIDAD
5.353	4477383 HOROMETRO	1	UNIDAD
5.354	0951388 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.355	5P0743 CM-MANGUERA	1	UNIDAD
5.356	1978418 JUNTA	1	UNIDAD
5.357	1978419 JUNTA	1	UNIDAD
5.358	2248171 MANGUERA	1	UNIDAD

5.359	2248172 TUBO	1	UNIDAD
5.360	2147568 SELLO	1	UNIDAD
5.361	2287090 SELLO	1	UNIDAD
5.362	2256948 SELLO	1	UNIDAD
5.363	8T6876 CODO	1	UNIDAD
5.364	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - MOTOR		
5.365	11R-1032 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.366	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - RADIADOR Y AFTERCOOLER		
5.367	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - RADIADOR Y AFTERCOOLER		
5.368	511-7588 RADIADOR	1	UNIDAD
5.369	2302970 TAPA	1	UNIDAD
5.370	511-7589 ENFRIADOR	1	UNIDAD
5.371	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
5.372	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		

5.373	5863790 NUCLEO	1	UNIDAD
5.374	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE AGUA		
5.375	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE AGUA		
5.376	10R2129 BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
5.377	5F-3999 SELLO	1	UNIDAD
5.378	397-1832 EJE	1	UNIDAD
5.379	177-1058 TAPON	1	UNIDAD
5.380	203-6098 CONEXIÓN	1	UNIDAD
5.381	261-3422 TAPA	1	UNIDAD
5.382	2239143 IMPULSOR	1	UNIDAD
5.383	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - VENTILADOR		
5.384	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - VENTILADOR		
5.385	511-7558 ALETA	1	UNIDAD
5.386	475-6647 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.387	1189901 ESPACIADOR	1	UNIDAD

5.388	475-6644 PLATO	1	UNIDAD
5.389	455-3798 BULON	1	UNIDAD
5.390	512-0949 MOTOR DE PISTON	1	UNIDAD
5.391	5P-1076 ARANDELA	1	UNIDAD
5.392	7X-0613 ARANDELA	1	UNIDAD
5.393	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR HIDRAULICO DE VENTILADOR		
5.394	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MOTOR HIDRAULICO DE VENTILADOR		
5.395	512-0949 GRUPO PISTON	1	UNIDAD
5.396	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
5.397	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
5.398	8T-1159 BULON	1	UNIDAD
5.399	099-2374 SELLO	1	UNIDAD
5.400	560-2464 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.401	553-5205 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.402	5A-3604 BULON	1	UNIDAD

5.403	553-5204 VALVULA	1	UNIDAD
5.404	594-0629 VAVULVA GP	1	UNIDAD
5.405	568-8555 BULON	1	UNIDAD
5.406	584-3607 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.407	553-5156 BULON	1	UNIDAD
5.408	553-5152 TAPA	1	UNIDAD
5.409	196-3784 TAPON	1	UNIDAD
5.410	095-1575 SELLO	1	UNIDAD
5.411	553-5154 TAPA	1	UNIDAD
5.412	717235 TAPON	1	UNIDAD
5.413	095-1592 SELLO	1	UNIDAD
5.414	170-9997 TAPON	1	UNIDAD
5.415	553-5157 TAPA	1	UNIDAD
5.416	1227768 TAPON	1	UNIDAD
5.417	5683724 VALVULA	1	UNIDAD
5.418	553-7331 RETENTOR	1	UNIDAD
5.419	553-5190 RESORTE	1	UNIDAD
5.420	553-5191 RESORTE	1	UNIDAD
5.421	553-7334 RESORTE	1	UNIDAD

5.422	553-5192 RESORTE	1	UNIDAD
5.423	553-5183 VALVULA	1	UNIDAD
5.424	553-5184 VALVULA	1	UNIDAD
5.425	560-3911 RESORTE	1	UNIDAD
5.426	553-5197 VALVULA	1	UNIDAD
5.427	553-5199 VALVULA	1	UNIDAD
5.428	553-5188 VALVULA	1	UNIDAD
5.429	553-5187 VALVULA	1	UNIDAD
5.430	553-5163 VALVULA	1	UNIDAD
5.431	553-5200 VALVULA	1	UNIDAD
5.432	553-5198 VALVULA	1	UNIDAD
5.433	553-5185 VALVULA	1	UNIDAD
5.434	553-5164 SELLO	1	UNIDAD
5.435	095-1703 SELLO	1	UNIDAD
5.436	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
5.437	2J1826 SELLO	1	UNIDAD
5.438	2S4078 SELLO	1	UNIDAD
5.439	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
5.440	4I3569 ARO	1	UNIDAD

5.441	4J0525 SELLO	1	UNIDAD
5.442	4J0526 SELLO	1	UNIDAD
5.443	4J5309 SELLO	1	UNIDAD
5.444	5P2568 SELLO	1	UNIDAD
5.445	6V1250 SELLO	1	UNIDAD
5.446	6V5326 ARO	1	UNIDAD
5.447	7Y5219 SELLO	1	UNIDAD
5.448	553-5186 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.449	553-5158 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.450	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR DE TRASLACIÓN		
5.451	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MOTOR DE TRASLACIÓN		
5.452	591-8316 GR MOTOR HYDRAU	1	UNIDAD
5.453	571-7202 KIT DE SELLO	1	UNIDAD
5.454	8T-2503 BULON	1	UNIDAD
5.455	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANDO FINAL		
5.456	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - MANDO FINAL		
5.457	2R0524 CONO	1	UNIDAD
5.458	2R0525 CUBETA	1	UNIDAD
5.459	4I7576 ARANDELA	1	UNIDAD
5.460	7M8485 SELLO	1	UNIDAD
5.461	7Y0661 EJE	1	UNIDAD
5.462	7Y0662 EJE	1	UNIDAD
5.463	1994583 COJINETE AS	1	UNIDAD
5.464	7Y0808 CALCE	1	UNIDAD
5.465	7Y1469 ACOUPLE	1	UNIDAD
5.466	7Y1470 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.467	7Y1472 CALCE	1	UNIDAD
5.468	7Y1473 CALCE	1	UNIDAD
5.469	7Y1474 CALCE	1	UNIDAD
5.470	7Y1475 CALCE	1	UNIDAD
5.471	7Y1476 CALCE	1	UNIDAD
5.472	7Y1477 CALCE	1	UNIDAD
5.473	7Y1478 CALCE	1	UNIDAD
5.474	7Y1479 CALCE	1	UNIDAD

5.475	7Y1480 CALCE	1	UNIDAD
5.476	7Y1482 PORTADOR	1	UNIDAD
5.477	7Y1483 ARO	1	UNIDAD
5.478	7Y1485 PORTADOR	1	UNIDAD
5.479	7Y1487 ARO	1	UNIDAD
5.480	7Y1488 PORTADOR	1	UNIDAD
5.481	7Y1491 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.482	7Y1493 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.483	7Y1495 ENGRANEJE	1	UNIDAD
5.484	7Y1498 TAPA	1	UNIDAD
5.485	7Y1499 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.486	7Y1504 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.487	1107217 ARO	1	UNIDAD
5.488	1141541 PERNO	1	UNIDAD
5.489	1695559 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.490	1994719 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.491	2059025 SELLO GP-DUO	1	UNIDAD
5.492	2276048 ARANDELA	1	UNIDAD
5.493	0940584 ARANDELA,	1	UNIDAD

5.494	1994582 COJINETE AS	1	UNIDAD
5.495	0950891 RESORTE	1	UNIDAD
5.496	0963216 SET TORNILLO	1	UNIDAD
5.497	6V8133 BULON	1	UNIDAD
5.498	7Y1484 SPACIADOR	1	UNIDAD
5.499	7Y1492 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.500	8C5240 SELLO	1	UNIDAD
5.501	8T3957 BULON	1	UNIDAD
5.502	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS & LINEAS		
5.503	7Y4173 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.504	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
5.505	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
5.506	2270727 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.507	3258851 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.508	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
5.509	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
5.510	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
5.511	6V8397 SELLO	1	UNIDAD

5.512	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
5.513	6V8397 SELLO	1	UNIDAD
5.514	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
5.515	6V8397 SELLO	1	UNIDAD
5.516	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
5.517	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
5.518	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
5.519	1P3703 SELLO	1	UNIDAD
5.520	1P3704 SELLO	1	UNIDAD
5.521	5K9090 SELLO	1	UNIDAD
5.522	6V9746 SELLO	1	UNIDAD
5.523	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA HIDRAULICA		
5.524	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA HIDRAULICA		
5.525	20R9712 BOMBA	1	UNIDAD
5.526	3109497 ACOPLE	1	UNIDAD
5.527	2959499 EJE	1	UNIDAD
5.528	2959500 COJINETE	1	UNIDAD

5.529	2959508 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.530	2959509 ENGRANAJE	1	UNIDAD
5.531	2959695 SELLO	1	UNIDAD
5.532	2959498 EJE	1	UNIDAD
5.533	2478713 COJINETE	1	UNIDAD
5.534	524-0924 BOMBA	1	UNIDAD
5.535	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR HIDROESTATICO		
5.536	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MOTOR HIDROESTATICO		
5.537	566-7882 GRUP MOTOR HYDR	1	UNIDAD
5.538	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
5.539	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
5.540	1227666 RESORTE	1	UNIDAD
5.541	1227682 VALVULA	1	UNIDAD
5.542	1474297 VALVULA	1	UNIDAD
5.543	1474299 RESORTE	1	UNIDAD

5.544	4J7533 SELLO	1	UNIDAD
5.545	0951597 SELLO	1	UNIDAD
5.546	0951791 ARO	1	UNIDAD
5.547	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
5.548	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
5.549	4J0523 SELLO	1	UNIDAD
5.550	4J0525 SELLO	1	UNIDAD
5.551	4J0526 SELLO	1	UNIDAD
5.552	4J5309 SELLO	1	UNIDAD
5.553	5P2568 SELLO	1	UNIDAD
5.554	6V6793 ARO	1	UNIDAD
5.555	1227756 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.556	1227768 TAPON GP	1	UNIDAD
5.557	5683724 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.558	1227674 RETENTOR	1	UNIDAD
5.559	1227692 RESORTE	1	UNIDAD
5.560	1227693 RESORTE	1	UNIDAD
5.561	1227694 RESORTE	1	UNIDAD
5.562	1227666 RESORTE	1	UNIDAD

5.563	1227676 PILOTO	1	UNIDAD
5.564	1227677 VALVULA	1	UNIDAD
5.565	1227678 MANGUITO	1	UNIDAD
5.566	1227682 VALVULA	1	UNIDAD
5.567	1227714 RESORTE	1	UNIDAD
5.568	1227716 MANGUITO	1	UNIDAD
5.569	1227719 RESORTE	1	UNIDAD
5.570	1227753 RESORTE	1	UNIDAD
5.571	1315935 RESORTE	1	UNIDAD
5.572	1315937 PISTON	1	UNIDAD
5.573	1474297 VALVULA	1	UNIDAD
5.574	1474299 RESORTE	1	UNIDAD
5.575	4J7533 SELLO	1	UNIDAD
5.576	3J7354 SELLO	1	UNIDAD
5.577	0951597 SELLO	1	UNIDAD
5.578	0951791 ARO	1	UNIDAD
5.579	1227797 ARO	1	UNIDAD
5.580	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
5.581	2J1826 SELLO	1	UNIDAD

5.582	2S4078 SELLO	1	UNIDAD
5.583	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
5.584	4I3569 ARO	1	UNIDAD
5.585	4J0525 SELLO	1	UNIDAD
5.586	4J0526 SELLO	1	UNIDAD
5.587	4J5309 SELLO	1	UNIDAD
5.588	5P2568 SELLO	1	UNIDAD
5.589	6V1250 SELLO	1	UNIDAD
5.590	6V5326 ARO	1	UNIDAD
5.591	1227690 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.592	1227690 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.593	1227750 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.594	5683724 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.595	2555588 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.596	5683725 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.597	2705696 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.598	3527231 VALVULA GP	1	UNIDAD
5.599	1227674 RETENTOR	1	UNIDAD
5.600	1227692 RESORTE	1	UNIDAD

5.601	1227692 RESORTE	1	UNIDAD
5.602	1227694 RESORTE	1	UNIDAD
5.603	1227695 RESORTE	1	UNIDAD
5.604	1315938 VALVULA	1	UNIDAD
5.605	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
5.606	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CILINDROS HIDRAULICOS		
5.607	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CILINDROS HIDRAULICOS		
5.608	5597577 KIT SELLO	1	UNIDAD
5.609	5597582 KIT SELLO	1	UNIDAD
5.610	5185135 KIT SELLO	1	UNIDAD
5.611	166-1497 SELLO	1	UNIDAD
5.612	166-1496 SELLO	1	UNIDAD
5.613	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
5.614	166-1498 SELLO	1	UNIDAD
5.615	231-9189 SELLO	1	UNIDAD
5.616	468-5918 TAPON	1	UNIDAD
5.617	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD

5.618	545-9084 GP CILINDRO	1	UNIDAD
5.619	545-9098 CILINDRO GP	1	UNIDAD
5.620	545-9090 CILINDRO GP	1	UNIDAD
5.621	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TANQUE HIDRAULICO		
5.622	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TANQUE HIDRAULICO		
5.623	256-6453 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.624	504-9586 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
5.625	347-6081 VISOR	1	UNIDAD
5.626	209-6000 PARABRISA	1	UNIDAD
5.627	8J-8783 VALVULA DE DRENAJE	1	UNIDAD
5.628	MANO DE OBRA	1	HORA
	REEMPLAZAR - MANGUERA & LINEAS		
5.629	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
5.630	3543819 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.631	3543813 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.632	3199727 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.633	2M9780 SELLO	1	UNIDAD

5.634	6V8640 CONECTOR	1	UNIDAD
5.635	3J1907 SELLO	1	UNIDAD
5.636	6V8397 SELLO	1	UNIDAD
5.637	1P3703 SELLO	1	UNIDAD
5.638	1P3704 SELLO	1	UNIDAD
5.639	3302318 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.640	3258854 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.641	3543799 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.642	3543800 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.643	3258855 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.644	3334615 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.645	3200136 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.646	3258856 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.647	3258857 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.648	3148079 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.649	3148080 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.650	3148081 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.651	3148082 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.652	1P3703 SELLO	1	UNIDAD

5.653	1P3706 SELLO-RETANGU	1	UNIDAD
5.654	3543805 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.655	3543808 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.656	2551819 MANGUERA	1	UNIDAD
5.657	5K9090 SELLO	1	UNIDAD
5.658	7M8485 SELLO	1	UNIDAD
5.659	1440367 ABRAZADERA	1	UNIDAD
5.660	2362992 MANGUERA	1	UNIDAD
5.661	1087322 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.662	3D2824 SELLO	1	UNIDAD
5.663	7J9108 SELLO	1	UNIDAD
5.664	4I0800 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.665	4I0821 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.666	4I1704 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.667	4I1780 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.668	4I3573 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.669	4I5795 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.670	5I4076 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.671	5I4396 MANGUERA A	1	UNIDAD

5.672	518825 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.673	0874532 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.674	0875759 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.675	0875764 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.676	0875771 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.677	0875782 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.678	1048803 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.679	411671 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.680	1116752 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.681	1136761 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.682	1153667 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.683	1241266 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.684	1346918 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.685	3258792 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.686	1434254 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.687	2363204 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.688	2489469 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.689	2608079 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.690	2661217 MANGUERA AS.	1	UNIDAD

5.691	3302418 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.692	2786796 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.693	3023308 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.694	3185748 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.695	3292793 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.696	7Y8379 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.697	2455096 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.698	2724138 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.699	0875759 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.700	0875767 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.701	1028274 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.702	0874402 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.703	2362843 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.704	2362844 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.705	2362848 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.706	2455079 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.707	2551665 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.708	2551666 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.709	2895657 MANGUERA AS	1	UNIDAD

5.710	2300185 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.711	3258853 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.712	2927306 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.713	3259015 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.714	3074962 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.715	4J0522 SELLO	1	UNIDAD
5.716	4J0524 SELLO	1	UNIDAD
5.717	5H8624 ARO	1	UNIDAD
5.718	0875767 MANGUERA	1	UNIDAD
5.719	1764774 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.720	1940383 MANGUERA AS	1	UNIDAD
5.721	2455061 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.722	2699684 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.723	3199775 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.724	7Y4173 MANGUERA A	1	UNIDAD
5.725	2270727 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.726	3258851 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
5.727	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MAZO DE CABLES		

5.728	5846819 ARNES	1	UNIDAD
5.729	570-2258 ARNES	1	UNIDAD
5.730	5801290 ARNES	1	UNIDAD
5.731	543-2647 ARNES	1	UNIDAD
5.732	5445380 ARNES	1	UNIDAD
5.733	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - PANEL DE INSTRUMENTOS/PANEL DE CONTROL		
5.734	3280021 ARNES	1	UNIDAD
5.735	3194420 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
5.736	9G7641 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
5.737	7N0719 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
5.738	1251302 INTERRUPTOR	1	UNIDAD
5.739	1712212 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.740	2341034 CABLE AS	1	UNIDAD
5.741	2341036 CABLE AS	1	UNIDAD
5.742	2341037 CABLE	1	UNIDAD
5.743	2341038 CABLE	1	UNIDAD
5.744	2382280 CABLE	1	UNIDAD
5.745	1712210 ELEMENTO	1	UNIDAD

5.746	1640655 PANEL	1	UNIDAD
5.747	3863457 MONITOR GP-OPR	1	UNIDAD
5.748	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BASTIDOR DE RODILLOS		
5.749	524-3169 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.750	524-3184 ZAPATA	1	UNIDAD
5.751	150-4742 TUERCA	1	UNIDAD
5.752	301-2299 BULON	1	UNIDAD
5.753	487-8695 RODILLO	1	UNIDAD
5.754	300-4545 RODILLO	1	UNIDAD
5.755	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TENSORES DE ORUGA		
5.756	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TENSORES DE ORUGA		
5.757	489-7202 VALVULA	1	UNIDAD
5.758	093-1512 SELLO	1	UNIDAD
5.759	179-3046 SELLO	1	UNIDAD
5.760	179-3047 SELLO	1	UNIDAD
5.761	179-3048 SELLO	1	UNIDAD

5.762	248-7177 SELLO	1	UNIDAD
5.763	496-3003 CILINDRO	1	UNIDAD
5.764	496-3026 VASTAGO	1	UNIDAD
5.765	528-7391 PISTON	1	UNIDAD
5.766	095-1619 SELLO	1	UNIDAD
5.767	548-1589 RESORTE	1	UNIDAD
5.768	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TORNAMESA		
5.769	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TORNAMESA		
5.770	7Y1647 JUNTA	1	UNIDAD
5.771	2276106 RETENTOR	1	UNIDAD
5.772	1484704 JUNTA	1	UNIDAD
5.773	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
5.774	227-6074 SELLO	1	UNIDAD
5.775	1484685 CM MANGUERA	1	UNIDAD
5.776	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
5.777	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
5.778	3530490 ENGRANAJE	1	UNIDAD

5.779	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BRAZO BOOM		
5.780	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BRAZO BOOM		
5.781	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
5.782	9X4600 SELLO	1	UNIDAD
5.783	0930090 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.784	0930122 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.785	1332427 CALCE	1	UNIDAD
5.786	1349031 PERNO	1	UNIDAD
5.787	1483391 PERNO	1	UNIDAD
5.788	2285622 COJINETE	1	UNIDAD
5.789	2357736 PERNO	1	UNIDAD
5.790	0930074 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.791	0930106 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.792	1035246 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.793	1473957 CALCE	1	UNIDAD
5.794	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
5.795	1661497 SELLO	1	UNIDAD

5.796	3678471 SELLO-	1	UNIDAD
5.797	4410038 PERNO	1	UNIDAD
5.798	2123088 PERNO	1	UNIDAD
5.799	2123090 PERNO	1	UNIDAD
5.800	2123092 PERNO	1	UNIDAD
5.801	4I6718 COJINETE	1	UNIDAD
5.802	3678469 SELLO	1	UNIDAD
5.803	1661498 SELLO	1	UNIDAD
5.804	0930090 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.805	0930122 ESPACIADOR	1	UNIDAD
5.806	1304360 PERNO	1	UNIDAD
5.807	1332427 CALCE	1	UNIDAD
5.808	2285621 COJINETE-SLVE	1	UNIDAD
5.809	4I6897 COJINETE	1	UNIDAD
5.810	1661494 SELLO	1	UNIDAD
5.811	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
5.812	1332427 CALCE	1	UNIDAD
5.813	1661498 SELLO	1	UNIDAD
5.814	9X4600 SELLO	1	UNIDAD

5.815	MANO DE OBRA	1	HORA
	REEMPLAZAR - PARABRISAS		
5.816	3949460 ESPEJO	1	UNIDAD
5.817	2250326 VENTANA	1	UNIDAD
5.818	1677036 VIDRIO	1	UNIDAD
5.819	1640666 SELLO	1	UNIDAD
5.820	1677037 VIDRIO	1	UNIDAD
5.821	2358911 VIDRIO	1	UNIDAD
5.822	1566471 VIDRIO	1	UNIDAD
5.823	1566472 VIDRIO	1	UNIDAD
5.824	1709722 ASIENTO	1	UNIDAD
5.825	1566601 SELLO AS	1	UNIDAD
5.826	1613698 SELLO	1	UNIDAD
5.827	1640666 SELLO	1	UNIDAD
5.828	2681901 SELLO	1	UNIDAD
5.829	2250332 SELLO	1	UNIDAD
5.830	2250333 SELLO	1	UNIDAD
5.831	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CHAPERIA		

5.832	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN - DE COMPRESOR DE AIRE/AC		
5.833	567-5159 COMPRESOR G	1	UNIDAD
5.834	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO		
5.835	176-1902 RECEPTOR	1	UNIDAD
5.836	500-0957 FILTRO	1	UNIDAD
5.837	2931183 FILTRO	1	UNIDAD
5.838	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN - DE RADIADOR		
5.839	4886612 CONDENSADOR	1	UNIDAD
5.840	520-8326 NUCLEO	1	UNIDAD
5.841	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - VENTILADOR		
5.842	512-0949 MOTOR VENTILADOR	1	UNIDAD
5.843	514-7127 MANGUERA	1	UNIDAD
5.844	7I-0088 MANGUERA	1	UNIDAD
	DESMONTAR Y MONTAR - CUCHARON		
5.845	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - CUCHARON		
5.846	2506470 BRIDA	1	UNIDAD
5.847	2165740 CALCE	1	UNIDAD
5.848	2165739 CALCE	1	UNIDAD
5.849	6I5303 PUNTERA	1	UNIDAD
5.850	3683780 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.851	3683781 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.852	3683782 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.853	381-4089 PUNTERA	1	UNIDAD
5.854	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - CUCHILLAS SEGMENTADAS, ADAPTADORES Y PUNTERAS		
5.855	381-4089 PUNTERA	1	UNIDAD
5.856	539-5687 RETENTOR	1	UNIDAD
5.857	3683780 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.858	357-3609 PLACA	1	UNIDAD
5.859	357-3615 PLACA	1	UNIDAD
5.860	357-3616 PLACA	1	UNIDAD
5.861	357-3617 PLACA	1	UNIDAD
5.862	3683781 ADAPTADOR	1	UNIDAD

5.863	3683782 ADAPTADOR	1	UNIDAD
5.864	MANO DE OBRA	1	HORA
	REEMPLAZAR - MOTOR HIDRAULICO DE GIRO		
5.865	536-7294 ACCIONADOR	1	UNIDAD
5.866	516-0467 MOTOR HYD GRP	1	UNIDAD
5.867	095-1687 SELLO	1	UNIDAD
5.868	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 250 HORAS		
5.869	500-0482 FILTRO	1	UNIDAD
5.870	434-3928 FILTRO	1	UNIDAD
5.871	523-4987 FILTRO	1	UNIDAD
5.872	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
5.873	496-9841 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
5.874	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.875	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
5.876	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 500 HORAS		
5.877	500-0482 FILTRO	1	UNIDAD
5.878	434-3928 FILTRO	1	UNIDAD

5.879	496-9841 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
5.880	496-9842 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
5.881	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
5.882	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.883	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
5.884	523-4987 FILTRO	1	UNIDAD
5.885	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 750 HORAS		
5.886	500-0482 FILTRO	1	UNIDAD
5.887	434-3928 FILTRO	1	UNIDAD
5.888	523-4987 FILTRO	1	UNIDAD
5.889	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
5.890	496-9841 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
5.891	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.892	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
5.893	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 1000 HORAS		
5.894	500-0482 FILTRO	1	UNIDAD
5.895	434-3928 FILTRO	1	UNIDAD

5.896	523-4987 FILTRO	1	UNIDAD
5.897	496-9841 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
5.898	496-9842 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
5.899	5000957 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.900	4886446 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.901	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
5.902	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.903	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
5.904	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.905	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 2000 HORAS		
5.906	500-0482 FILTRO	1	UNIDAD
5.907	434-3928 FILTRO	1	UNIDAD
5.908	523-4987 FILTRO	1	UNIDAD
5.909	496-9841 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
5.910	496-9842 ELEMENTO AS	1	UNIDAD
5.911	5000957 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.912	4886446 ELEMENTO	1	UNIDAD
5.913	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD

5.914	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.915	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
5.916	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.917	5909787 FILTRO HYD	1	UNIDAD
5.918	3485783 CORREA	1	UNIDAD
5.919	2600113 JUNTA	1	UNIDAD
5.920	7Y1647 SELLO	1	UNIDAD
5.921	1484704 SELLO	1	UNIDAD
5.922	7M8485 SELLO	1	UNIDAD
5.923	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.924	CO3096942 ACEITE CAT SAE 10W ADVANCED HIDRÁULICO	1	UNIDAD
5.925	MANO DE OBRA	1	HORA
5.926	0951735 SELLO	1	UNIDAD
5.927	5460006 FILTRO	1	UNIDAD
5.928	2931183 FILTRO	1	UNIDAD
5.929	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
5.930	CO3E9848 ACEITE CI-4 15W40 PAIL 20L	1	UNIDAD
5.931	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
5.932	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD

5.933	1232003 SELLO	1	UNIDAD
5.934	MANO DE OBRA	1	HORA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 D SERIE N° B2D01506		
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR		
6.1	3E4924 MONTAJE	1	UNIDAD
6.2	6Y9915 MONTAJE	1	UNIDAD
6.3	3E4892 ARANDELA	1	UNIDAD
6.4	8T4174 BULON	1	UNIDAD
6.5	8T4132 TUERCA	1	UNIDAD
6.6	1837121 BULON	1	UNIDAD
6.7	6I0502 POLEA	1	UNIDAD
6.8	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
6.9	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
6.10	10R9708 BOMBA	1	UNIDAD
6.11	20R0471 BOMBA	1	UNIDAD

6.12	2308995 TUBO	1	UNIDAD
6.13	2308996 TUBO	1	UNIDAD
6.14	2308997 TUBO	1	UNIDAD
6.15	2308998 TUBO	1	UNIDAD
6.16	2388671 ABRAZADERA	1	UNIDAD
6.17	2323274 BULON	1	UNIDAD
6.18	3491063 FILTRO	1	UNIDAD
6.19	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA ELECTRICO		
6.20	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA ELECTRICO		
6.21	0R4316 MOTOR	1	UNIDAD
6.22	3832557 ALTERNADOR	1	UNIDAD
6.23	3T5760 BATERIA-100A	1	UNIDAD
6.24	1151716 LAMPARA	1	UNIDAD
6.25	1151715 LAMPARA	1	UNIDAD
6.26	1834492 ARNES	1	UNIDAD
6.27	2054286 ARNES.-	1	UNIDAD
6.28	1788465 ARNES	1	UNIDAD

6.29	2341992 ARNES.-	1	UNIDAD
6.30	1075605 ARNES	1	UNIDAD
6.31	7Y3883 CABLE	1	UNIDAD
6.32	1673700 ARNES	1	UNIDAD
6.33	1930618 SERVICIO	1	UNIDAD
6.34	1151615 RELE	1	UNIDAD
6.35	2443106 TRANSMISOR	1	UNIDAD
6.36	2136094 CABLE	1	UNIDAD
6.37	1678283 PANEL	1	UNIDAD
6.38	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y EVALUAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
6.39	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
6.40	1411667 ABRAZADERA	1	UNIDAD
6.41	2635376 ANGU	1	UNIDAD
6.42	2373922 TUBO	1	UNIDAD
6.43	4923310 JUNTA	1	UNIDAD
6.44	2342622 MANGUERA-AIR	1	UNIDAD
6.45	2238995 MANGUERA- INLET	1	UNIDAD

6.46	2421920 DUCTO	1	UNIDAD
6.47	2341981 FILTRO	1	UNIDAD
6.48	5P4868 ABRAZADERA	1	UNIDAD
6.49	8N2694 INDICADOR	1	UNIDAD
6.50	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - SISTEMA DE ESCAPE		
6.51	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ESCAPE		
6.52	2392270 TUBO	1	UNIDAD
6.53	3887012 ABRAZADERA	1	UNIDAD
6.54	2355363 SILENCIADOR	1	UNIDAD
6.55	6I0563 TUERCA	1	UNIDAD
6.56	6I0364 PRISIONERO	1	UNIDAD
6.57	2362507 ABRAZADERA	1	UNIDAD
6.58	3715700 COLECTOR	1	UNIDAD
6.59	2258536 JUNTA	1	UNIDAD
6.60	1749638 BULON	1	UNIDAD
6.61	3617519 PRISIONERO	1	UNIDAD
6.62	6I0563 TUERCA	1	UNIDAD

6.63	1945390 GASKET	1	UNIDAD
6.64	10R9577 TURBO	1	UNIDAD
6.65	3229616 TUBO	1	UNIDAD
6.66	3229615 TUBO	1	UNIDAD
6.67	3533477 JUNTA	1	UNIDAD
6.68	3533578 CALCE	1	UNIDAD
6.69	2258526 ARANDELA	1	UNIDAD
6.70	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - TAPA MOTOR		
6.71	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TAPA MOTOR		
6.72	2327519 PISTON	1	UNIDAD
6.73	2255495 VALVULA	1	UNIDAD
6.74	2255499 VALVULA	1	UNIDAD
6.75	3296655 INSERTO	1	UNIDAD
6.76	3229663 INSERTO	1	UNIDAD
6.77	1850882 GUIA	1	UNIDAD
6.78	4360519 RESORTE	1	UNIDAD
6.79	2526438 SELLO	1	UNIDAD

6.80	2543954 SELLO	1	UNIDAD
6.81	2255498 TAPA	1	UNIDAD
6.82	1471979 CHAVETA	1	UNIDAD
6.83	2584946 JUNTA	1	UNIDAD
6.84	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - MOTOR		
6.85	10R5996 MOTOR	1	UNIDAD
6.86	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - RADIADOR		
6.87	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - RADIADOR		
6.88	2W9710 MONTAJE	1	UNIDAD
6.89	6N6984 MONTAJE	1	UNIDAD
6.90	2147457 ABRAZADERA	1	UNIDAD
6.91	2147458 ABRAZADERA	1	UNIDAD
6.92	2351966 MANGUERA	1	UNIDAD
6.93	2351967 MANGUERA	1	UNIDAD
6.94	2274376 TAPA	1	UNIDAD
6.95	2365809 RADIADOR	1	UNIDAD

6.96	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
6.97	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
6.98	2256817 ENFRIADOR	1	UNIDAD
6.99	2256818 SELLO	1	UNIDAD
6.100	2722265 SELLO	1	UNIDAD
6.101	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE AGUA		
6.102	MANO DE OBRA	1	HORA
	REEMPLAZAR - BOMBA DE AGUA		
6.103	3541672 BOMBA	1	UNIDAD
6.104	2257741 CONECCION	1	UNIDAD
6.105	610217 BULON	1	UNIDAD
6.106	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - VENTILADOR		
6.107	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - VENTILADOR		
6.108	2308065 CAJA	1	UNIDAD

6.109	6I0502 POLEA	1	UNIDAD
6.110	1423391 CRUCETA	1	UNIDAD
6.111	1303880 POLEA	1	UNIDAD
6.112	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS & LINEAS		
6.113	2664267 MANGUERA AS-ORFS	1	UNIDAD
6.114	2664268 MANGUERA A	1	UNIDAD
6.115	1909838 TUBO	1	UNIDAD
6.116	2381830 TUBO	1	UNIDAD
6.117	4231981 MANGUERA-	1	UNIDAD
6.118	3491063 FILTRO	1	UNIDAD
6.119	2350128 CABLE AS.	1	UNIDAD
6.120	2493286 CABLE AS.	1	UNIDAD
6.121	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MANGUERAS & LINEAS		
6.122	8E5283 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.123	1723820 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.124	1673896 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.125	9U4637 MANGUERA A	1	UNIDAD

6.126	1688644 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.127	1692935 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.128	1692983 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.129	1888715 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.130	2056373 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.131	2056374 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.132	2056375 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.133	2056376 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.134	2056377 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.135	1204604 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
6.136	1908956 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
6.137	2140706 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
6.138	2391162 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
6.139	1173242 MANGUERA A	1	UNIDAD
6.140	2107465 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.141	2107466 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.142	2143159 MANGUERA AS	1	UNIDAD
6.143	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TRANSMISIÓN & CONVERTIDOR DE PAR		

6.144	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TRANSMISIÓN & CONVERTIDOR DE PAR		
6.145	3926301 CRUCETA	1	UNIDAD
6.146	4717003 FILTRO HIDRAULICO	1	UNIDAD
6.147	1238906 TAPA	1	UNIDAD
6.148	1238905 CONO	1	UNIDAD
6.149	8E5707 PLATO	1	UNIDAD
6.150	1726050 COJINETE	1	UNIDAD
6.151	1210714 PISTON	1	UNIDAD
6.152	1789566 RESORTE	1	UNIDAD
6.153	1210885 RETENTOR	1	UNIDAD
6.154	2744553 DISCO EMBRAGUE	1	UNIDAD
6.155	6Y7957 DISCO-FRICCION	1	UNIDAD
6.156	1909767 EJE	1	UNIDAD
6.157	1210904 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.158	1238912 COJINETE	1	UNIDAD
6.159	2116758 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.160	1211251 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.161	1174650 ENGRANAJE	1	UNIDAD

6.162	6T9160 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.163	2591831 ENGRANAJE AWD	1	UNIDAD
6.164	6V8500 COJINETE	1	UNIDAD
6.165	0050469 TAPA	1	UNIDAD
6.166	0050471 CONO	1	UNIDAD
6.167	2116759 EJE	1	UNIDAD
6.168	1238910 CUBETA	1	UNIDAD
6.169	1238909 CONO	1	UNIDAD
6.170	7T3251 RESPIRADERO	1	UNIDAD
6.171	8T1580 CUBETA	1	UNIDAD
6.172	8T1581 CONO	1	UNIDAD
6.173	6Y2737 CUBETA	1	UNIDAD
6.174	6Y2736 CONO	1	UNIDAD
6.175	1212511 EJE	1	UNIDAD
6.176	1212537 EJE-REV	1	UNIDAD
6.177	1212545 EJE AS.	1	UNIDAD
6.178	1212603 ENGRANAJE A	1	UNIDAD
6.179	1212604 ENGRANAJE A	1	UNIDAD
6.180	1221882 PLATO	1	UNIDAD

6.181	1221881 PLATO	1	UNIDAD
6.182	1221880 DISCO	1	UNIDAD
6.183	1238913 COJINETE	1	UNIDAD
6.184	1217385 BOMBA	1	UNIDAD
6.185	1238907 CONO	1	UNIDAD
6.186	1238908 CUBETA-	1	UNIDAD
6.187	1920845 CAJA	1	UNIDAD
6.188	1569275 CAJA	1	UNIDAD
6.189	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE TRANSMISIÓN		
6.190	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE TRANSMISIÓN		
6.191	1217385 BOMBA	1	UNIDAD
6.192	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
6.193	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
6.194	4D9986 SELLO	1	UNIDAD
6.195	4J5140 SELLO	1	UNIDAD

6.196	4J5267 SELLO-	1	UNIDAD
6.197	1P7363 SELLO	1	UNIDAD
6.198	3J7354 SELLO	1	UNIDAD
6.199	8T2361 SELLO	1	UNIDAD
6.200	4T7807 ARO	1	UNIDAD
6.201	5K9090 SELLO O ARO	1	UNIDAD
6.202	4K1388 SELLO O ARO	1	UNIDAD
6.203	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - GRUPO DE EJE DELANTERO		
6.204	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - GRUPO DE EJE DELANTERO		
6.205	2099882 CORREDERA	1	UNIDAD
6.206	2105924 CORREDERA	1	UNIDAD
6.207	4616187 EJE AS	1	UNIDAD
6.208	2198798 SELLO-LIP TYP	1	UNIDAD
6.209	2097456 BUJE	1	UNIDAD
6.210	4431364 SELLO	1	UNIDAD
6.211	2099887 EJE	1	UNIDAD
6.212	1987825 PERNO	1	UNIDAD

6.213	2094157 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.214	4656143 ARANDELA	1	UNIDAD
6.215	0950924 ARO,	1	UNIDAD
6.216	3318538 SELLO-	1	UNIDAD
6.217	2295085 ESPACIADOR	1	UNIDAD
6.218	2105932 COJINETE	1	UNIDAD
6.219	2172879 ARO ENGRANAJE AS	1	UNIDAD
6.220	2264366 TUERCA-	1	UNIDAD
6.221	3E4363 ARO-	1	UNIDAD
6.222	4431363 SELLO	1	UNIDAD
6.223	2172878 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.224	2097460 BUJE	1	UNIDAD
6.225	1987814 ELEMENTO BULON	1	UNIDAD
6.226	0985747 TUERCA	1	UNIDAD
6.227	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - EJE/TREN TRASERO		
6.228	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - EJE/TREN TRASERO		
6.229	1185837 EJE A	1	UNIDAD

6.230	3N6408 CUBETA	1	UNIDAD
6.231	4K5843 CUBETA	1	UNIDAD
6.232	6Y7652 CUBETA	1	UNIDAD
6.233	8S9151 CUBETA	1	UNIDAD
6.234	1561930 ENGRANAJE-PLANET	1	UNIDAD
6.235	3948235 CORREDERA	1	UNIDAD
6.236	1864118 ENGRANAJE-PLANET	1	UNIDAD
6.237	3949186 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.238	9R2487 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.239	7T6652 CONO	1	UNIDAD
6.240	9R2419 COJINETE KIT	1	UNIDAD
6.241	9R2421 EJE	1	UNIDAD
6.242	9R9410 SELLO	1	UNIDAD
6.243	9R9409 SELLO	1	UNIDAD
6.244	9R9408 PISTON	1	UNIDAD
6.245	2304017 DISCO DE FRENO	1	UNIDAD
6.246	9R2474 PERNO	1	UNIDAD
6.247	9R9401 DISCO	1	UNIDAD
6.248	8H1607 SELLO	1	UNIDAD

6.249	9R2424 ENGRANAJE-SUN	1	UNIDAD
6.250	8M8157 SELLO O ARO	1	UNIDAD
6.251	2A4576 CUBETA	1	UNIDAD
6.252	5L9656 CONO	1	UNIDAD
6.253	1131147 BRIDA	1	UNIDAD
6.254	9R2497 SELLO	1	UNIDAD
6.255	9R2498 RETENTOR	1	UNIDAD
6.256	9R2499 SELLO AS	1	UNIDAD
6.257	9R2496 SELLO	1	UNIDAD
6.258	7T6653 CONO	1	UNIDAD
6.259	1185839 SELLO	1	UNIDAD
6.260	2J8163 SELLO	1	UNIDAD
6.261	0301957 CONO COJINETE	1	UNIDAD
6.262	7T6654 CONO	1	UNIDAD
6.263	9R2505 SELLO	1	UNIDAD
6.264	2S0480 CUBETA	1	UNIDAD
6.265	2S0479 CONO	1	UNIDAD
6.266	9R2488 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.267	9R2482 ACOPLE	1	UNIDAD

6.268	9R2484 BUJE	1	UNIDAD
6.269	9R2491 CRUCETA	1	UNIDAD
6.270	9R9403 PIÑÓN	1	UNIDAD
6.271	9R2495 SELLO-O-ARO	1	UNIDAD
6.272	9R5241 ENGRANAJE SET	1	UNIDAD
6.273	9R2487 ENGRANAJE	1	UNIDAD
6.274	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE FRENO		
6.275	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE FRENO		
6.276	1290138 FRENO	1	UNIDAD
6.277	1630754 PALANCA	1	UNIDAD
6.278	4E8619 RESERVORIO	1	UNIDAD
6.279	1630753 PALANCA	1	UNIDAD
6.280	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE DIRECCIÓN		
6.281	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE DIRECCIÓN		
6.282	4616187 EJE AS	1	UNIDAD

6.283	2099886 VARILLA	1	UNIDAD
6.284	2145097 CILINDRO DE DIRECCION	1	UNIDAD
6.285	1914484 VALVULA	1	UNIDAD
6.286	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA HIDRAULICA		
6.287	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA HIDRAULICA		
6.288	2458998 BOMBA	1	UNIDAD
6.289	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CILINDRO HIDRAULICO		
6.290	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CILINDRO HIDRAULICO		
6.291	2350354 KIT-SELLO-H.C	1	UNIDAD
6.292	2332623 KIT-SELLO	1	UNIDAD
6.293	2332622 SELLO KIT	1	UNIDAD
6.294	2342593 KIT-SELLO-H.C	1	UNIDAD
6.295	2060518 CILINDRO	1	UNIDAD
6.296	2063628 CILINDRO	1	UNIDAD
6.297	2063549 CILINDRO	1	UNIDAD

6.298	2627049 CILINDRO	1	UNIDAD
6.299	3818054 CILINDRO	1	UNIDAD
6.300	2063553 CILINDRO	1	UNIDAD
6.301	2359829 CILINDRO	1	UNIDAD
6.302	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TANQUE HIDRAULICO		
6.303	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TANQUE HIDRAULICO		
6.304	9R9925 FILTRO	1	UNIDAD
6.305	2373797 TAPA	1	UNIDAD
6.306	2409721 TANQUE	1	UNIDAD
6.307	3K0360 SELLO	1	UNIDAD
6.308	6V7238 VALVULA	1	UNIDAD
6.309	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CUCHARON		
6.310	6V7238 VALVULA	1	HORA
	REPARAR - CUCHARON		
6.311	2085235 PUNTA	1	UNIDAD
6.312	2011239 RETENTORAS	1	UNIDAD

6.313	5000269 PERNO-G.E.T.	1	UNIDAD
6.314	2011234 ADAPTADOR	1	UNIDAD
6.315	2199484 PUNTERA	1	UNIDAD
6.316	9R0162 COJINETE	1	UNIDAD
6.317	9R0162 COJINETE	1	UNIDAD
6.318	2193387 CUBETA	1	UNIDAD
6.319	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BRAZO H		
6.320	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BRAZO H		
6.321	9R1107 COJINETE	1	UNIDAD
6.322	9R5828 COJINETE	1	UNIDAD
6.323	9R1107 COJINETE	1	UNIDAD
6.324	9R5828 COJINETE	1	UNIDAD
6.325	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
6.326	9R4494 PERNO AS	1	UNIDAD
6.327	9R5063 GUIA AS	1	UNIDAD
6.328	9R1104 COJINETE	1	UNIDAD
6.329	9R3933 PERNO	1	UNIDAD

6.330	9R9153 GUIA	1	UNIDAD
6.331	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BRAZO STICK		
6.332	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BRAZO STICK		
6.333	9R8523 PERNO	1	UNIDAD
6.334	9R9475 COJINETE	1	UNIDAD
6.335	9R0170 COJINETE	1	UNIDAD
6.336	9R9812 PERNO	1	UNIDAD
6.337	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
6.338	9R0162 COJINETE	1	UNIDAD
6.339	9R0411 COJINETE	1	UNIDAD
6.340	9R0162 COJINETE	1	UNIDAD
6.341	9R3092 COJINETE	1	UNIDAD
6.342	9R0147 COJINETE	1	UNIDAD
6.343	1545277 PERNO	1	UNIDAD
6.344	1545278 PERNO	1	UNIDAD
6.345	1545279 PERNO	1	UNIDAD
6.346	1545280 PERNO	1	UNIDAD

6.347	CO5164766 GRASA CAT PRIME 20KG	1	UNIDAD
6.348	2366954 BASTIDOR	1	UNIDAD
6.349	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 250 HORAS		
6.350	7W2326 FILTRO	1	UNIDAD
6.351	2934053 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.352	2934053 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.353	3619554 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.354	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
6.355	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
6.356	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 500 HORAS		
6.357	7W2326 FILTRO	1	UNIDAD
6.358	2934053 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.359	2934053 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.360	3619554 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.361	4717003 FILTRO HIDRAULICO	1	UNIDAD
6.362	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
6.363	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD

6.364	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 750 HORAS		
6.365	7W2326 FILTRO	1	UNIDAD
6.366	2934053 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.367	2934053 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.368	3619554 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.369	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
6.370	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
6.371	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 1000 HORAS		
6.372	7W2326 FILTRO	1	UNIDAD
6.373	2934053 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.374	2277449 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.375	2289130 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.376	3619554 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.377	4717003 FILTRO HIDRAULICO	1	UNIDAD
6.378	4656505 FILTRO HYD	1	UNIDAD
6.379	9R9925 FILTRO	1	UNIDAD
6.380	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD

6.381	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
6.382	2256451 JUNTA	1	UNIDAD
6.383	CO3096942 ACEITE CAT HYD ADV 10 PAIL 20L	1	UNIDAD
6.384	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
6.385	2154245 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
6.386	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
6.387	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 2000 HORAS		
6.388	7W2326 FILTRO	1	UNIDAD
6.389	2934053 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.390	2277449 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.391	2289130 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.392	3619554 ELEMENTO	1	UNIDAD
6.393	4717003 FILTRO HIDRAULICO	1	UNIDAD
6.394	4656505 FILTRO HYD	1	UNIDAD
6.395	9R9925 FILTRO	1	UNIDAD
6.396	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
6.397	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
6.398	2256451 JUNTA	1	UNIDAD

6.399	CO3096942 ACEITE CAT HYD ADV 10 PAIL 20L	1	UNIDAD
6.400	CO7X7858 ACEITE CAT TDTO 50 PAIL 20L	1	UNIDAD
6.401	1W2934 CORREA	1	UNIDAD
6.402	7W3896 CORREA	1	UNIDAD
6.403	2154246 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
6.404	2154245 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
6.405	6V6228 SELLO	1	UNIDAD
6.406	CO5164766 GRASA CAT PRIME 20KG	1	UNIDAD
6.407	2256479 CUBETA	1	UNIDAD
6.408	1526144 TAPON	1	UNIDAD
6.409	CO3E9902 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 4L	1	UNIDAD
6.410	1970017 ACEITE	1	UNIDAD
6.411	MANO DE OBRA	1	HORA

Ítem Nº	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones	Cantidad	Unidad de Medida
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: PALA SEM 668 D SERIE N° S6800092		
	DESMONTAR Y MONTAR - MOTOR		
7.1	5219811 MONTAJE	1	UNIDAD
7.2	5219811 MONTAJE	1	UNIDAD

7.3	5219812 ARANDELA	1	UNIDAD
7.4	5212249 BULON	1	UNIDAD
7.5	5211353 TUERCA	1	UNIDAD
7.6	5226849 BULON	1	UNIDAD
7.7	5279918 POLEA	1	UNIDAD
7.8	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
7.9	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE COMBUSTIBLE		
7.10	5927991 BOMBA	1	UNIDAD
7.11	5484134 INYECTOR	1	UNIDAD
7.12	5521909 TUBO	1	UNIDAD
7.13	5371412 HOSE	1	UNIDAD
7.14	5371759 BULON	1	UNIDAD
7.15	5185708 WASHER	1	UNIDAD
7.16	5188124 WASHER	1	UNIDAD
7.17	5188060 BULON	1	UNIDAD
7.18	5818192 FILTRO	1	UNIDAD
7.19	MANO DE OBRA	1	HORA

	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA ELECTRICO		
7.20	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA ELECTRICO		
7.21	6111178 MOTOR	1	UNIDAD
7.22	6111175 ALTERNADOR	1	UNIDAD
7.23	9X3404 BATERIA-100A	1	UNIDAD
7.24	6302045 LAMPARA	1	UNIDAD
7.25	5241609 LAMPARA	1	UNIDAD
7.26	5189640 LAMPARA	1	UNIDAD
7.27	5546138 ARNES.-	1	UNIDAD
7.28	5337850 ARNES	1	UNIDAD
7.29	5337849 ARNES.-	1	UNIDAD
7.30	5244476 ARNES	1	UNIDAD
7.31	5252610 CABLE	1	UNIDAD
7.32	5244477 ARNES	1	UNIDAD
7.33	4938508 PANEL	1	UNIDAD
7.34	5242220 CONTACTO	1	UNIDAD
7.35	5242221 TRASMISOR	1	UNIDAD
7.36	5244479 CABLE	1	UNIDAD

7.37	5211193 LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD
7.38	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y EVALUAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
7.39	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ADMISIÓN		
7.40	5894528 JUNTA	1	UNIDAD
7.41	5894529 CALENTADOR	1	UNIDAD
7.42	5231635 JUNTAS	1	UNIDAD
7.43	5590236 BULON	1	UNIDAD
7.44	5737608 JUNTA	1	UNIDAD
7.45	5776821 MANIFOLD	1	UNIDAD
7.46	5231638 TAPA	1	UNIDAD
7.47	5184382 BULON	1	UNIDAD
7.48	5820506 BULON	1	UNIDAD
7.49	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - SISTEMA DE ESCAPE		
7.50	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE ESCAPE		
7.51	5370600 TUBO	1	UNIDAD

7.52	6373017 MANGUERA / TUBO	1	UNIDAD
7.53	5402764 SILENCIADOR	1	UNIDAD
7.54	5186637 SELLOS	1	UNIDAD
7.55	5371114 MANIFOLD	1	UNIDAD
7.56	5370554 MANIFOLD	1	UNIDAD
7.57	5484137 SEPARADOR	1	UNIDAD
7.58	5370247 JUNTA	1	UNIDAD
7.59	5521911 BULON	1	UNIDAD
7.60	5521912 PRISIONERO	1	UNIDAD
7.61	5279879 TUERCA	1	UNIDAD
7.62	5370611 GASKET	1	UNIDAD
7.63	5371125 TURBO	1	UNIDAD
7.64	5370328 TUERCA	1	UNIDAD
7.65	5184319 BULON	1	UNIDAD
7.66	5185373 TUERCA	1	UNIDAD
7.67	5230881 TUBE	1	UNIDAD
7.68	5184326 GASKET	1	UNIDAD
7.69	5590237 GASKET	1	UNIDAD
7.70	5198210 ARANDELA	1	UNIDAD

7.71	5230880 TUBE	1	UNIDAD
7.72	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESARMAR Y ARMAR - TAPA MOTOR		
7.73	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TAPA MOTOR		
7.74	5402759 PISTON	1	UNIDAD
7.75	5231618 VALVULA	1	UNIDAD
7.76	5737421 VALVULA	1	UNIDAD
7.77	5231612 INSERTO	1	UNIDAD
7.78	5231613 INSERTO	1	UNIDAD
7.79	6040763 GUIA	1	UNIDAD
7.80	5230759 BUJE	1	UNIDAD
7.81	5231623 RESORTE	1	UNIDAD
7.82	5231695 SELLO	1	UNIDAD
7.83	5230758 SELLO	1	UNIDAD
7.84	5185872 BULON	1	UNIDAD
7.85	5186514 ANILLOS	1	UNIDAD
7.86	5186630 PASADOR	1	UNIDAD
7.87	5283298 BIELA	1	UNIDAD

7.88	5686599 CASQUILLO DE BIELA	1	UNIDAD
7.89	5186643 CHAVETA	1	UNIDAD
7.90	5370724 JUNTA	1	UNIDAD
7.91	5231612 SEAT	1	UNIDAD
7.92	5230749 SELLO	1	UNIDAD
7.93	5231611 PLUG	1	UNIDAD
7.94	5231607 SELLO	1	UNIDAD
7.95	5188087 EMPUJADOR	1	UNIDAD
7.96	5231624 SELLO	1	UNIDAD
7.97	5484131 ARBOL DE LEVAS	1	UNIDAD
7.98	5590218 LEVANTADORES	1	UNIDAD
7.99	6086019 BUJE	1	UNIDAD
7.100	5279858 TAPA MOTOR	1	UNIDAD
7.101	MANO DE OBRA	1	HORA
	PROVISIÓN DE - MOTOR		
7.102	5280985 MOTOR	1	UNIDAD
7.103	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - RADIADOR		
7.104	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - RADIADOR		
7.105	5201140 BRAZADERA	1	UNIDAD
7.106	5569794 MANGUERA	1	UNIDAD
7.107	5188765 ABRAZADERA	1	UNIDAD
7.108	5188766 ABRAZADERA	1	UNIDAD
7.109	5216928 MANGUERA	1	UNIDAD
7.110	5534984 MANGUERA	1	UNIDAD
7.111	5855365 TAPA	1	UNIDAD
7.112	5886400 RADIADOR	1	UNIDAD
7.113	5870924 MANGUERA	1	UNIDAD
7.114	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
7.115	MANO DE OBRA	1	HORA
	REEMPLAZAR - INTERCAMBIADOR DE ACEITE		
7.116	5886399 ENFRIADOR ACEITE HIDRAULICIO	1	UNIDAD
7.117	5245768 MANGUERA	1	UNIDAD
7.118	5245771 MANGUERA	1	UNIDAD
7.119	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE AGUA		

7.120	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE AGUA		
7.121	5279976 BOMBA	1	UNIDAD
7.122	5894526 CONECCION GASKET	1	UNIDAD
7.123	5590222 GASKET	1	UNIDAD
7.124	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - VENTILADOR		
7.125	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - VENTILADOR		
7.126	5288656 CLUTCH DEL VENTILADOR	1	UNIDAD
7.127	5804345 ASPA DE VENTILADOR	1	UNIDAD
7.128	5370446 MAZO DE CABLE	1	UNIDAD
7.129	5737423 POLEA	1	UNIDAD
7.130	5443355 BULONES	1	UNIDAD
7.131	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - MANGUERAS & LINEAS		
7.132	5572638 MANGUERA AS-ORFS	1	UNIDAD
7.133	5476631 MANGUERA A	1	UNIDAD
7.134	5359169 TUBO	1	UNIDAD

7.135	5870163 TUBO	1	UNIDAD
7.136	5383209 MANGUERA-	1	UNIDAD
7.137	5487513 FILTRO	1	UNIDAD
7.138	5487514 FILTRO	1	UNIDAD
7.139	5201136 SELLO	1	UNIDAD
7.140	5188751 SELLO	1	UNIDAD
7.141	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - MANGUERAS & LINEAS		
7.142	5526188 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.143	5339300 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.144	5527492 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.145	5245798 MANGUERA A	1	UNIDAD
7.146	5339766 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.147	5339756 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.148	5339770 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.149	5431616 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.150	6322649 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.151	5431618 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.152	5431619 MANGUERA AS	1	UNIDAD

7.153	6349257 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.154	5431620 MANGUERA AS	1	UNIDAD
7.155	6291682 MANGUERA AS.	1	UNIDAD
7.156	5564831 PUMP AS.	1	UNIDAD
7.157	5338048 FLANGE	1	UNIDAD
7.158	5383170 SELLO	1	UNIDAD
7.159	5270893 VALVE	1	UNIDAD
7.160	5506129 TUBO	1	UNIDAD
7.161	5338793 TUBO	1	UNIDAD
7.162	5338787 TUBO	1	UNIDAD
7.163	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TRANSMISIÓN & CONVERTIDOR DE PAR		
7.164	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TRANSMISIÓN & CONVERTIDOR DE PAR		
7.165	5386766 MEDIDOR	1	UNIDAD
7.166	2644297 SENSOR	1	UNIDAD
7.167	5384860 SENSOR	1	UNIDAD
7.168	3181182 SENSOR	1	UNIDAD

7.169	8E5707 PLATO	1	UNIDAD
7.170	1243307 COJINETE	1	UNIDAD
7.171	1210714 PISTON	1	UNIDAD
7.172	2519335 RESORTE	1	UNIDAD
7.173	1210885 RETENTOR	1	UNIDAD
7.174	2744553 DISCO EMBRAGUE	1	UNIDAD
7.175	3263801 DISCO-FRICCION	1	UNIDAD
7.176	1909767 EJE	1	UNIDAD
7.177	1210904 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.178	1238912 COJINETE	1	UNIDAD
7.179	2116758 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.180	1211251 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.181	1174650 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.182	6T9160 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.183	2591831 ENGRANAJE AWD	1	UNIDAD
7.184	1701807 COJINETE	1	UNIDAD
7.185	0050469 TAPA	1	UNIDAD
7.186	0050471 CONO	1	UNIDAD
7.187	2116759 EJE	1	UNIDAD

7.188	1238910 CUBETA	1	UNIDAD
7.189	2D5658 CONO	1	UNIDAD
7.190	7T3251 RESPIRADERO	1	UNIDAD
7.191	1243307 CUBETA	1	UNIDAD
7.192	3656745 VALVULA	1	UNIDAD
7.193	3260839 PLATO	1	UNIDAD
7.194	3260838 PLATE	1	UNIDAD
7.195	2D0094 RETEN	1	UNIDAD
7.196	5363035 EJE-REV	1	UNIDAD
7.197	3263758 PLATO	1	UNIDAD
7.198	1212603 ENGRANAJE A	1	UNIDAD
7.199	1212604 ENGRANAJE A	1	UNIDAD
7.200	3260839 PLATO	1	UNIDAD
7.201	3260838 PLATO	1	UNIDAD
7.202	3260791 DISCO	1	UNIDAD
7.203	5107484 CONVERTIDOR	1	UNIDAD
7.204	1217385 BOMBA	1	UNIDAD
7.205	3263785 PLATO	1	UNIDAD
7.206	3685063 TUBO MAGNETICO	1	UNIDAD

7.207	6422656 SEAL KIT	1	UNIDAD
7.208	6422657 RETEN KIT	1	UNIDAD
7.209	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA DE TRANSMISIÓN		
7.210	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BOMBA DE TRANSMISIÓN		
7.211	1217385 BOMBA	1	UNIDAD
7.212	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BANCO DE VALVULAS		
7.213	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BANCO DE VALVULAS		
7.214	4D9986 SELLO	1	UNIDAD
7.215	4J5140 SELLO	1	UNIDAD
7.216	4J5267 SELLO-	1	UNIDAD
7.217	1P7363 SELLO	1	UNIDAD
7.218	3J7354 SELLO	1	UNIDAD
7.219	8T2361 SELLO	1	UNIDAD
7.220	4T7807 ARO	1	UNIDAD
7.221	5K9090 SELLO O ARO	1	UNIDAD

7.222	4K1388 SELLO O ARO	1	UNIDAD
7.223	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - GRUPO DE EJE DELANTERO		
7.224	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - GRUPO DE EJE DELANTERO		
7.225	2099882 CORREDERA	1	UNIDAD
7.226	2105924 CORREDERA	1	UNIDAD
7.227	4616187 EJE AS	1	UNIDAD
7.228	2198798 SELLO-LIP TYP	1	UNIDAD
7.229	2097456 BUJE	1	UNIDAD
7.230	4431364 SELLO	1	UNIDAD
7.231	2099887 EJE	1	UNIDAD
7.232	1987825 PERNO	1	UNIDAD
7.233	2094157 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.234	4656143 ARANDELA	1	UNIDAD
7.235	0950924 ARO,	1	UNIDAD
7.236	3318538 SELLO-	1	UNIDAD
7.237	2295085 ESPACIADOR	1	UNIDAD
7.238	2105932 COJINETE	1	UNIDAD

7.239	2172879 ARO ENGRANAJE AS	1	UNIDAD
7.240	2264366 TUERCA-	1	UNIDAD
7.241	3E4363 ARO-	1	UNIDAD
7.242	4431363 SELLO	1	UNIDAD
7.243	2172878 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.244	2097460 BUJE	1	UNIDAD
7.245	1987814 ELEMENTO BULON	1	UNIDAD
7.246	0985747 TUERCA	1	UNIDAD
7.247	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - EJE/TREN TRASERO		
7.248	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - EJE/TREN TRASERO		
7.249	1185837 EJE A	1	UNIDAD
7.250	3N6408 CUBETA	1	UNIDAD
7.251	4K5843 CUBETA	1	UNIDAD
7.252	6Y7652 CUBETA	1	UNIDAD
7.253	8S9151 CUBETA	1	UNIDAD
7.254	1561930 ENGRANAJE-PLANET	1	UNIDAD
7.255	3948235 CORREDERA	1	UNIDAD

7.256	1864118 ENGRANAJE-PLANET	1	UNIDAD
7.257	3949186 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.258	9R2487 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.259	7T6652 CONO	1	UNIDAD
7.260	9R2419 COJINETE KIT	1	UNIDAD
7.261	9R2421 EJE	1	UNIDAD
7.262	9R9410 SELLO	1	UNIDAD
7.263	9R9409 SELLO	1	UNIDAD
7.264	9R9408 PISTON	1	UNIDAD
7.265	2304017 DISCO DE FRENO	1	UNIDAD
7.266	9R2474 PERNO	1	UNIDAD
7.267	9R9401 DISCO	1	UNIDAD
7.268	8H1607 SELLO	1	UNIDAD
7.269	9R2424 ENGRANAJE-SUN	1	UNIDAD
7.270	8M8157 SELLO O ARO	1	UNIDAD
7.271	2A4576 CUBETA	1	UNIDAD
7.272	5L9656 CONO	1	UNIDAD
7.273	1131147 BRIDA	1	UNIDAD
7.274	9R2497 SELLO	1	UNIDAD

7.275	9R2498 RETENTOR	1	UNIDAD
7.276	9R2499 SELLO AS	1	UNIDAD
7.277	9R2496 SELLO	1	UNIDAD
7.278	7T6653 CONO	1	UNIDAD
7.279	1185839 SELLO	1	UNIDAD
7.280	2J8163 SELLO	1	UNIDAD
7.281	0301957 CONO COJINETE	1	UNIDAD
7.282	7T6654 CONO	1	UNIDAD
7.283	9R2505 SELLO	1	UNIDAD
7.284	2S0480 CUBETA	1	UNIDAD
7.285	2S0479 CONO	1	UNIDAD
7.286	9R2488 ENGRANAJE	1	UNIDAD
7.287	9R2482 ACOPLE	1	UNIDAD
7.288	9R2484 BUJE	1	UNIDAD
7.289	9R2491 CRUCETA	1	UNIDAD
7.290	9R9403 PIÑON	1	UNIDAD
7.291	9R2495 SELLO-O-ARO	1	UNIDAD
7.292	9R5241 ENGRANAJE SET	1	UNIDAD
7.293	9R2487 ENGRANAJE	1	UNIDAD

7.294	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE FRENO		
7.295	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE FRENO		
7.296	1290138 FRENO	1	UNIDAD
7.297	1630754 PALANCA	1	UNIDAD
7.298	4E8619 RESERVORIO	1	UNIDAD
7.299	1630753 PALANCA	1	UNIDAD
7.300	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - SISTEMA DE DIRECCIÓN		
7.301	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - SISTEMA DE DIRECCIÓN		
7.302	5190318 ADAPTADOR	1	UNIDAD
7.303	5338048 VARILLA	1	UNIDAD
7.304	5362864 BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD
7.305	5623165 VALVULA	1	UNIDAD
7.306	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BOMBA HIDRAULICA		
7.307	MANO DE OBRA	1	HORA

	REPARAR - BOMBA HIDRAULICA		
7.308	6322649 BOMBA	1	UNIDAD
7.309	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CILINDRO HIDRAULICO		
7.310	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CILINDRO HIDRAULICO		
7.311	6157296 KIT-SELLO-H.C	1	UNIDAD
7.312	6420910 KIT-SELLO	1	UNIDAD
7.313	6106127 SELLO KIT	1	UNIDAD
7.314	6106128 KIT-SELLO-H.C	1	UNIDAD
7.315	5512795 CILINDRO	1	UNIDAD
7.316	5506991 CILINDRO	1	UNIDAD
7.317	5338025 CILINDRO	1	UNIDAD
7.318	5765746 CILINDRO	1	UNIDAD
7.319	5506158 CILINDRO	1	UNIDAD
7.320	5770402 VALVULA	1	UNIDAD
7.321	6420923 KIT-SELLO BOMBA	1	UNIDAD
7.322	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - TANQUE HIDRAULICO		

7.323	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - TANQUE HIDRAULICO		
7.324	5228468 FILTRO	1	UNIDAD
7.325	5364753 BASE	1	UNIDAD
7.326	5397320 TANQUE	1	UNIDAD
7.327	5176654 SELLO	1	UNIDAD
7.328	3923887 MEDIDOR	1	UNIDAD
7.329	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - CUCHARON		
7.330	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - CUCHARON		
7.331	332634 PUNTA	1	UNIDAD
7.332	5332636 RETENTOR AS	1	UNIDAD
7.333	5332635 PERNO-G.E.T.	1	UNIDAD
7.334	5332638 ADAPTADOR	1	UNIDAD
7.335	5397549 PLACA BASE	1	UNIDAD
7.336	5332633 ADAPTADOR	1	UNIDAD
7.337	5332637 ADAPTADOR	1	UNIDAD
7.338	5551183 CUCHARON	1	UNIDAD

7.339	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - BRAZO H		
7.340	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - BRAZO H		
7.341	5356330 COJINETE	1	UNIDAD
7.342	5356332 COJINETE	1	UNIDAD
7.343	5356334 COJINETE	1	UNIDAD
7.344	5356335 COJINETE	1	UNIDAD
7.345	5356331 COJINETE	1	UNIDAD
7.346	5356344 PERNO AS	1	UNIDAD
7.347	5228251 CALCE	1	UNIDAD
7.348	5346349 PERNO AS	1	UNIDAD
7.349	9R3933 PERNO	1	UNIDAD
7.350	5182328 BULON	1	UNIDAD
7.351	MANO DE OBRA	1	HORA
	DESMONTAR Y MONTAR - ARTICULACION CENTRAL		
7.352	MANO DE OBRA	1	HORA
	REPARAR - ARTICULACION CENTRAL		
7.353	9R8523 PERNO	1	UNIDAD

7.354	9R9475 COJINETE	1	UNIDAD
7.355	9R0170 COJINETE	1	UNIDAD
7.356	9R9812 PERNO	1	UNIDAD
7.357	3B8489 ALEMITE	1	UNIDAD
7.358	9R0162 COJINETE	1	UNIDAD
7.359	9R0411 COJINETE	1	UNIDAD
7.360	9R0162 COJINETE	1	UNIDAD
7.361	9R3092 COJINETE	1	UNIDAD
7.362	9R0147 COJINETE	1	UNIDAD
7.363	1545277 PERNO	1	UNIDAD
7.364	1545278 PERNO	1	UNIDAD
7.365	1545279 PERNO	1	UNIDAD
7.366	1545280 PERNO	1	UNIDAD
7.367	CO5164766 GRASA CAT PRIME 20KG	1	UNIDAD
7.368	2366954 BASTIDOR	1	UNIDAD
7.369	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 250 HORAS		
7.370	5188099 FILTRO	1	UNIDAD
7.371	5203011 ELEMENTO	1	UNIDAD

7.372	5203012 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.373	5184406 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.374	5220793 FILTRO DE AIRE CABINA 1	1	UNIDAD
7.375	5220794 FILTRO DE AIRE CABINA 2	1	UNIDAD
7.376	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
7.377	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 20L	1	UNIDAD
7.378	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 500 HORAS		
7.379	5188099 FILTRO	1	UNIDAD
7.380	5203011 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.381	5203012 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.382	5184406 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.383	5220793 FILTRO DE AIRE CABINA 1	1	UNIDAD
7.384	5220794 FILTRO DE AIRE CABINA 2	1	UNIDAD
7.385	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
7.386	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 20L	1	UNIDAD
7.387	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 750 HORAS		
7.388	5188099 FILTRO	1	UNIDAD

7.389	5203011 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.390	5203012 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.391	5184406 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.392	5220793 FILTRO DE AIRE CABINA 1	1	UNIDAD
7.393	5220794 FILTRO DE AIRE CABINA 2	1	UNIDAD
7.394	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
7.395	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 20L	1	UNIDAD
7.396	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 1000 HORAS		
7.397	5188099 FILTRO	1	UNIDAD
7.398	5203011 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.399	5203012 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.400	5184406 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.401	5220793 FILTRO DE AIRE CABINA 1	1	UNIDAD
7.402	5220794 FILTRO DE AIRE CABINA 2	1	UNIDAD
7.403	5487514 FILTRO TRANSMISIÓN	1	UNIDAD
7.404	4S8598 FILTRO DE SUCCION TRANSMISIÓN	1	UNIDAD
7.405	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
7.406	CO3E9848 ACEITE CAT SAE 15W40 MOTOR	1	UNIDAD

7.407	CO3E9902 ACEITE CAT SAE 15W40 MOTOR	1	UNIDAD
7.408	CO7X7858 ACEITE CAT SAE 50 TRANSMISIÓN	1	UNIDAD
7.409	CO4526114 ACEITE CAT SAE 50 TRANSMISIÓN	1	UNIDAD
7.410	CO7X7867 ACEITE CAT SAE 80W90 DIFERENCIAL	1	UNIDAD
7.411	2154245 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
7.412	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 20L	1	UNIDAD
7.413	MANO DE OBRA	1	HORA
	MANTENIMIENTO DE - 2000 HORAS		
7.414	5188099 FILTRO	1	UNIDAD
7.415	5203011 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.416	5203012 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.417	5184406 ELEMENTO	1	UNIDAD
7.418	5220793 FILTRO DE AIRE CABINA 1	1	UNIDAD
7.419	5220794 FILTRO DE AIRE CABINA 2	1	UNIDAD
7.420	5487514 FILTRO TRANSMISIÓN	1	UNIDAD
7.421	4S8598 FILTRO DE SUCCION TRANSMISIÓN	1	UNIDAD
7.422	HP0005 ANALISIS DE ACEITE	1	UNIDAD
7.423	CO3E9848 ACEITE CAT SAE 15W40 MOTOR	1	UNIDAD
7.424	CO3E9902 ACEITE CAT SAE 15W40 MOTOR	1	UNIDAD

7.425	CO7X7858 ACEITE CAT SAE 50 TRANSMISIÓN	1	UNIDAD
7.426	CO4526114 ACEITE CAT SAE 50 TRANSMISIÓN	1	UNIDAD
7.427	CO7X7867 ACEITE CAT SAE 80W90 DIFERENCIAL	1	UNIDAD
7.428	2154245 REFRIGERANTE	1	UNIDAD
7.429	CO3E9848 ACEITE CAT DEO CI-4 15W40 20L	1	UNIDAD
7.430	5185260 FILTRO HIDRAULICO PILOTO	1	UNIDAD
7.431	5228468 FILTRO RETORNO TANQUE HIDRÁULICO	1	UNIDAD
7.432	5367851 FILTRO LLENADO TANQUE HIDRÁULICO	1	UNIDAD
7.433	5228465 FILTRO LLENADO TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
7.434	5753319 CORREA MOTOR 1	1	UNIDAD
7.435	5753320 CORREA MOTOR 2	1	UNIDAD
7.436	5228130 CORREA COMPRESOR A/A	1	UNIDAD
7.437	MANO DE OBRA	1	HORA

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS GENERALES LAS MAQUINAS				
Ítem	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
1	TOPADORA CATERPILLAR D8T SERIE N° J8B00279	Global	En Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs	El oferente deberá realizar la entrega dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la emisión de Nota de Pedido
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: MOTOR CATERPILLAR C9 SERIE N° JSC11394	Global		
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: CAMION VOLQUETE FUERA DE RUTA CATERPILLAR 730 SERIE N° AGF00379			

4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: EXCAVADORA CATERPILLAR 345 D SERIE N° YEE00581			
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: EXCAVADORA CATERPILLAR 345 GC SERIE N° HYR10222			
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 D SERIE N° B2D01506			
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL MAQUINA: PALA SEM 668 D SERIE N° S6800092			

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Datos del proveedor, descripción del llamado N° de ID, N° de Ítems, descripción del ítem o especificaciones técnicas, cantidad, año de fabricación, peso bruto y neto, lugar de destino final, fecha de fabricación, fecha de vencimiento.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Se verificará el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de los bienes entregados, esto será realizado por un técnico designado por el Director de la Unidad de Mantenimiento de la Fábrica Vallemí.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir, a partir de la firma del contrato hasta, por lo menos, 31 de enero 2029.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del contrato.

Esta convocante ha establecido un anticipo del 1% (uno por ciento), si el oferente adjudicado sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.(100% del monto total del anticipo)

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

*Dirección: INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, Tte. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora - Barrio Vista Alegre - Asunción
Horario de atención: 07:00 a 15:00 horas*

Oficina de recepción: Mesa entrada de la Gerencia Financiera, en Planta baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento.

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 5 (cinco) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.

Forma de amortización del monto anticipado: se deducirá el 100 % de la factura de cobro de los bienes/servicios.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar

amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: *Acta de Recepción*

Frecuencia: según plan de entregas.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Acta de recepción</i>	<i>Acta de recepción</i>	<i>A los 10 días posteriores a cada entrega de los servicio (según plan de entregas)</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;

- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

A plazos.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Forma de presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, en Planta baja - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

La Contratante efectuará los pagos por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Retenciones a ser aplicadas.

DNCP: 0,4%. Valor Imponible (Factura total excluido el IVA menos la Retención Renta).

RETENCION RENTA: 4% Valor Imponible de la factura (Factura total menos IVA).

RETENCION IVA: 30% Valor Imponible (IVA).

EL presente contrato es plurianual, por ende, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales del año 2027 - 2028 (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po \cdot (\pi_r - \pi_e)$$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

π_r = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

π_e = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes/servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,015

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El pago de intereses moratorios procederá únicamente cuando se verifique la mora en el pago por parte de la Convocante, conforme a los plazos, condiciones y tasa establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en concordancia con la normativa vigente.

A los efectos del inicio del trámite, el contratista deberá presentar una **nota formal de solicitud de pago de intereses moratorios**, dirigida a la Convocante, en la que se identifique el contrato, se detallen las facturas afectadas (número, monto y fecha de presentación) y se indique el período en mora. Dicha solicitud deberá acompañarse indefectiblemente de copia de las facturas en mora y de la constancia de ingreso de las solicitudes de pago correspondientes.

Se considerará configurada la mora cuando, habiéndose presentado correctamente la factura y cumplidos todos los requisitos contractuales y administrativos exigidos, la Convocante no hubiere efectuado el pago dentro del plazo

establecido en el contrato.

Verificada la mora y presentada la solicitud del contratista, el área competente deberá emitir un dictamen fundado que justifique el pago de intereses moratorios, el cual deberá exponer en forma cronológica los hechos que dieron lugar a la mora, identificar las facturas afectadas, determinar el período de mora, indicar la tasa de interés aplicable y desarrollar el cálculo detallado del monto a ser abonado.

Sobre la base del dictamen emitido, la Máxima Autoridad Institucional dictará la resolución que autorice el pago de los intereses moratorios, con indicación expresa del monto correspondiente.

Para la gestión del pago, se deberá tramitar la solicitud de código ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), acompañando la documentación requerida por la normativa vigente, incluyendo el dictamen fundado, la resolución de autorización, las facturas afectadas, la constancia de ingreso de las solicitudes de pago y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento).

El cálculo de los intereses moratorios se realizará conforme a la tasa y fórmula establecidas en el presente PBC, aplicándose sobre el monto adeudado y por el período exacto de mora determinado.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la

vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;*
- c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
- d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;*
- e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante

acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

